QUEJA 6

ACUSE DE RECIBO DE QUEJA RELATIVA AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA PROFEPA

Número de expediente asignado: 06/2020

Fecha y hora de la recepción: 02 de marzo de 2020 a las 07:22 a.m.

Área de resguardo del expediente: Subdirección de Área / Dirección General Adjunta de Profesionalización

Descripción de los elementos probatorios aportados por el denunciante:

- Testimoniales.
- Oficios de Comisión en los que se indican los cambios de área.
- Oficio de fecha 30 de Septiembre de 2019 en el que se indica el seguimiento a 2 denuncias ante el Órgano Interno de Control de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales con respecto al horario de trabajo en la inspectoría de PROFEPA de aduana de carga del Aeropuerto de la Ciudad de México(sic).
- Copias fotostáticas del registro de actas de inspección de las cuales la C. Sandra dolores olmedo octaviano lleva el control y en donde se puede observar que no todos los inspectores registran la razón social de la empresa que visitaran debido a que no quieren que se sepa a la razón social de las empresas visitaran(sic).
- Copias fotostáticas de correos.
- Escrito de fecha 12 de Septiembre de 2019 presentado en la ventanilla de Aduana de Carga ;la Lic. Claudia Cervantes Nava representante de la empresa JAVIER ENRIQUE LOYOLA, S,A DE C.V presento dicho escrito en que denuncia actos delictivos por parte de un funcionario de PROFEPA indico su molestia por que sus denuncias no son atendidas (Indico que ya son 2 denuncias) sin embargo quería que el personal de Aduna de Carga tuviera conocimiento de su Denuncia para lo que proporciono una copia fotostática de dicho escrito (sic).
- La captura que se realiza en el SIIP, en ella, se puede obtener las visitas de inspección que se han realizado (razón social de las empresas), nombre de los inspectores que realizaron la visita y motivo de la visita con ello podrán obtener los datos de las personas que realizan más

visitas de inspección y que materias principalmente inspeccionan (este medio probatorio no se puede proporcionar porque pertenece a la institución, pero si lo auditan podrán obtener la información) (sic).

"La circunstancia de presentar una queja, no otorga a la persona que la promueve el derecho a exigir una determinada actuación por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la PROFEPA"

PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
Formato de presentación de denuncias.

INTRUCCIONES: Llenar el siguiente formulario y envíalo al correo: comite.etica@profepa.gob.mx , también puede remitirlo a la Dirección General de Administración o a la Lic. Ana Gabriela Núñez Pérez en el Piso 10, Ala Norte de las Oficinas Centrales de la PROFEPA.

CEPCI/2020/ /

Datos de la persona que presenta la denuncia

Fecha:	28 de Febrero de 2020
Nombre completo:	Concepción Solís Ruiz
Teléfono:	5559741051
Celular:	5567609135
Domicilio:	Boulevard el Pipila No.1,Tecamachalco,Naucalpan de Juárez , Estado de México, C.P 53050.

ADVERTENCIA: la persona que desee conservar el anonimato, respecta a que sólo podrá enterarse del curso de la denuncia presentada a través del seguimiento que ella misma dé a las sesiones del Comité.

Datos del servidor/a público/a contra quien se presenta la denuncia

Nombre completo:	Sandra Dolores Olmedo Octaviano
Entidad o dependencia donde se desempeña:	Delegación Zona Metropolitana del Valle de México PROFEPA
Entidad Federativa:	Naucalpan de Juárez Estado de México.
Unidad y Área donde se desempeña:	Subdelegación de Inspección Industrial
Cargo o puesto	Encargada de la Subdelegación de Inspección Industrial

PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
Formato de presentación de denuncias.

Datos de una persona que haya sido testigo de los hechos

Nombre completo:	María Amparo Pelagio Cano
Teléfono/Celular:	5591913156
Correo electrónico:	guadalupemp.08@hotmail.com
Domicilio:	Oriente 138 # 113 Col. Moctezuma Segunda Sección Alcaldía Venustiano Carranza CDMX.
Entidad o dependencia en la que se desempeña	Delegación Zona Metropolitana del Valle de México. PROFEPA
Cargo o puesto	Supervisor Técnico.
¿Trabaja en la Administración Pública Federal?	Si

Nombre completo:	Marcela Canales Tapia
Teléfono/Celular:	5556504524
Correo electrónico:	Marcela.canales@profepa.gob.mx
Domicilio:	C.Sur 123 No.1906,Col.Gabriel Ramos Millan Alcaldia Iztacalco
Entidad o dependencia en la que se desempeña	Delegación Zona Metropolitana del Valle de México. PROFEPA
Cargo o puesto	Supervisor Técnico
¿Trabaja en la Administración Pública Federal?	Si

Nombre completo:	Alejandro Lòpez Minor
Teléfono/Celular:	55897983 Ext. 5
Correo electrónico:	alejandro.lopez@profepa.gob.mx
Domicilio:	Boulevard el Pipila No.1,Tecamachalco,Naucalpan de Juárez , Estado de México C.P 53050
Entidad o dependencia en la que se desempeña	Delegación Zona Metropolitana del Valle de México. PROFEPA
Cargo o puesto	Inspector Federal
¿Trabaja en la Administración Pública Federal?	Si

Nombre completo:	Cecilia Álvarez Cruz
Teléfono/Celular:	5584890909
Correo electrónico:	Cecilia.alvarez@profepa.gob.mx
Domicilio:	Av.Azcapotzalco,No.461Col.Del Recreo Alcaldia Azcapotzalco CDMX.
Entidad o dependencia en la que se desempeña	Delegación Zona Metropolitana del Valle de México. PROFEPA
Cargo o puesto	Inspector Federal
¿Trabaja en la Administración Pública Federal?	Si

PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
Formato de presentación de denuncias.

Descripción de los hechos:	Reitero lo indicado en el escrito de fecha 29 de enero de 2020 ingresado vía correo electrónico al Ing. Gonzalo Rafael Coello García Subprocurador de Inspección Industrial. 1)La denuncia es para dar continuidad al escrito en cuestión debido al acoso laboral que estoy teniendo por parte de la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano su trato hostil así como también por su actitud vulgar, grosera, ofensiva y prepotente porque no da un trato digno, no reconoce el trabajo y no respeta el espacio y el mobiliario de sus compañeros, no fomenta confianza al personal y da trato preferencial a las personas que son de su agrado y que existe un interés en común. 2)Con fecha 23 de julio de 2019 se me indica que me presente en la oficina de la Lic.Nancy Mishel Monzón de la Cruz encargada de despacho de la Delegación de la Zona Metropolitana del Valle de México; al presentarme me dice que la situación laboral en mi área de trabajo se agotó debido a la problemática existente con la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano ,*motivo por el cual se me cambiaría de área (no me indico cuál* era la problemática) le comente que no estaba de acuerdo con el cambio ya que todo se debía a la actitud grosera y a la falta de respeto que tiene la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano hacia mi persona sin embargo ella es la jefa y tiene la autoridad para reubicar al personal. La Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz me indico que no me dejaría una eternidad y *que no me pondría a realizar cosas que no se indicaran en el oficio de* comisión. En el oficio PFPA/39.1/8C.17.4/2089/19 de fecha 18 de julio de 2019 se indica que a partir del día 29 del mismo mes, me presente a la aduana de carga, a fin de apoyar con la revisión de documentación correspondiente *a la importación/exportación de productos/subproductos forestales* y de vida silvestre, lo anterior derivado de la carga de trabajo que se tiene en dicha inspectoría. 3) El acoso laboral y la actitud grosera, prepotente de la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano no cambio ni con mi cambio de área ya que siendo ella la encargada de la Subdelegación de Inspección Industrial de la Zona Metropolitana del Valle de México tiene bajo su mando el área de Inspección Industrial y el área de inspectorías a la cual pertenece aduana de carga; los inspectores José Luis Medina Luna y Julián Jaime Estrada Olivo en su momento le indicaron a la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano que existía carga de trabajo en aduana de carga por no tener la capacidad por estar saturados de trabajo para atender todas y cada una de las inspecciones por falta de tiempo y personal, indicaron que a pesar de que yo realizaba revisión documental no era suficiente que no contaba con el perfil idóneo ya que soy Ingeniera Química Industrial y que lo que se necesitaba era una persona que realizará inspecciones (Biólogo o MVZ) que se tenía inspectores con años de experiencia en inspectorías y que algunos contaban con certificación ante lo señalado la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano le dijo al inspector José Luis que si se tenía carga de trabajo me pusiera a hacer inspecciones, a lo que se negó ya

que no me pondría realizar actividades diferentes a lo indicado en el oficio de comisión.
La C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano le comento al inspector Jaime Julián Estrada Olivo que yo me quedaría de manera definitiva en aduana de carga todo esto para chingarme.

4) Para confirmar mi permanencia en aduana de carga y para obligarme a realizar revisiones correspondientes a la importación /exportación de productos/subproductos forestales y de vida silvestre se me hizo entrega de credencial de inspector con vigencia del 10 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 con folio AE006 (este folio corresponde a inspectores de aeropuerto ya no me dieron credencial como inspector de industria la cual debería ser IN006) también se me hizo entrega del oficio PFPA/39.178C.17.4/141/20 con fecha 20 de enero de 2020 en el que se me notifica que a partir del 04 de febrero se me deberá dar de alta en el SIREV para estar en condiciones de validar las revisiones validándolas con firma y sello de la dependencia.

5) El 21 de enero de 2020. siendo aproximadamente las 12:15 p.m la inspectora Haydee López Martínez recibe una llamada telefónica indicándole que se tenía que presentar en terminal 1 a lo que respondio que se tenía carga de trabajo y que el inspector Israel Gómez Santiago se encontraba en una inspección a lo que le indicaron que él ya se encontraba en terminal 1 se sorprendió ya que ignorábamos que se había retirado a terminal 1 me dijo que ella también se tenía que retirar, no indico los motivos por los cuales se retiraría posteriormente empezaron a llegar los tramitadores a los que se les había realizado revisión documental y a los que se les indico que pidieran su carga para hacer su inspección ocular les comunique que mis compañeros inspectores se tuvieron que retirar, que se tenían que presentar en terminal 1 existió mucha molestia por parte de ellos y comentaron que no se tenía respeto ni consideración y que tendrían perdidas económicas los inspectores Haydee López Martínez e Israel Gómez Santiago regresaron a aduana de carga aproximadamente a las 15:30 y me comentaron que acudieron a una reunión en donde se encontraba la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano cuando el personal encargado de la Subdelegación de Inspección Industrial no tiene una adecuada coordinación afecta el trabajo de todos, pero sobre todo afecta aún más a los ciudadanos que requieren la atención ,cabe señalar que existen 2 denuncias ante el órgano interno de control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el horario de atención en aduana de carga.

6) El 31 de enero de 2020 se convoco a una reunión de trabajo a la que asistirían autoridades superiores de oficinas centrales para tratar temas relacionados con las funciones propias de las áreas de inspección así mismo se solicitó un Curriculum Vitae a la reunión acudió la Lic. Rosario *del Carmen Peyrot González Directora General de Inspección Ambiental* en puertos aeropuertos y fronteras en la PROFEPA, Lic. Nancy Mishel Monzón de la cruz encargada de despacho en la Zona Metropolitana del Valle de México, C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano encargada de la Subdelegación de Inspección Industrial, inspectores Israel Gómez Santiago, Haydee López Martínez, Roberto Hernández Moreno y

	Concepción Solís Ruiz en la reunión se trataron temas relacionados con la funciones propias de las áreas de inspección en el aeropuerto de la Ciudad de México en donde se realizan inspecciones correspondientes a la importación/exportación de productos/subproductos forestales y de vida silvestre. Se hizo entrega de Curriculum Vitae a la Lic. Rosario del Carmen Peyrot González en donde se indica que soy Ingeniero Químico industrial titulada egresada de la escuela superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas del Instituto Politécnico Nacional con carrera Técnica en Maquina Herramientas e Instalaciones Industriales. La licenciada pregunto que si nos sumariamos a las actividades de inspectorías a lo que respondí que yo no me sumaba ya que mi perfil académico y experiencia laboral de 22 años es en inspección industrial y no a realizar inspecciones correspondientes a la importación/exportación de productos/subproductos forestales y de vida silvestre también le expuse la situación laboral que he tenido con la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano y que la Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz tenía conocimiento de dicha situación la cual fue comentada el día 23 de julio de 2019. La Lic. Rosario del Carmen Peyrot González noto mi molestia al comentarle mi situación laboral y pregunto ¿cuál es tu petición? a lo que respondí quiero que se me incorpore al área de Industria en donde se realizan inspecciones en materia de residuos peligrosos, atmosfera, riesgo etc; que el trato a mi persona sea con respeto y que el trabajo que se asigne sea de manera equitativa. 7) Con los hechos antes citados se llega a la conclusión de que lo dicho por la Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz respecto a no dejarme eternamente en aduana de carga y de no ponerme hacer actividades diferentes a las indicadas en el oficio de fecha 23 de julio de 2019 es falso así mismo se confirma lo dicho por la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano el que me quedaría de manera permanente en aduana de carga.
Lugar donde ocurrió:	Delegación de la Zona Metropolitana del Valle de México
Fecha y período:	Más de 10 años (aumentando el acoso laboral de marzo de 2019 a la fecha actual).
Medios probatorios que presenta:	• Oficios de comisión en los que se indican los cambios de área. • Oficio de fecha 30 de Septiembre de 2019 en el que se indica el seguimiento a 2 denuncias ante el Órgano Interno de Control de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales con respecto al horario de trabajo en la inspectoría de PROFEPA de aduana de carga del Aeropuerto de la Ciudad de México.

PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
Formato de presentación de denuncias.

	• Copias fotostáticas del registro de actas de inspección de las cuales la C. Sandra dolores olmedo octaviano lleva el control y en donde se puede observar que no todos los inspectores registran la razón social de la empresa que visitaran debido a que no quieren que se sepa a la razón social de las empresas visitaran. • Copias fotostáticas de correos. • *Escrito de fecha 12 de Septiembre de 2019 presentado en la* ventanilla de Aduana de Carga ;la Lic. Claudia Cervantes Nava representante de la empresa JAVIER ENRIQUE LOYOLA,S,A DE C.V presento dicho escrito en que denuncia actos delictivos por parte de un funcionario de PROFEPA indico su molestia por que sus denuncias no son atendidas (Indico que ya son 2 denuncias) sin embargo queria que el personal de Aduna de Carga tuviera conocimiento de su Denuncia para lo que proporciono una copia fotostática de dicho escrito. • La captura que se realiza en el SIIP, en ella, se puede obtener las visitas de inspección que se han realizado (razón social de las empresas), nombre de los inspectores que realizaron la visita y motivo de la visita. con ello podrán obtener los datos de las personas que realizan más visitas de inspección y que materias principalmente inspeccionan (este medio probatorio no se puede proporcionar porque pertenece a la Institución, pero si lo auditan podrán obtener la información).
Nombre y firma	Concepción Solís Ruiz

Correo electrónico: concepcion.solis@ profepa.gob.mx

SEMARNAT | PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México
"2019. Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"
No. DE EXPEDIENTE PFPA/39.2/8c.17.4/00001-19
No. de oFICIO PFPA/39.1/8C.17.4/0996/19

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 27 de marzo de 2019.

CONCEPCION SOLIS RUIZ
INSPECTORA FEDERAL ADSCRITO A LA DELEGACION DE
LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO DE LA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de mayo de dos mil quince; artículos 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 3°, 19, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracciones I, X, XII, XLIX y último párrafo, 45 bis, 46 fracciones I y XIX, 47, 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracción XXVI y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2014; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación o exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce y su última reforma publicada el diecinueve de marzo de dos mil catorce y el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha veintinueve de enero de dos mil cuatro; PRIMERO NUMERAL 14 in fine, 32 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de febrero de dos mil trece. 44 fracciones I, II, IV y VI de la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado V) del artículo 123 constitucional, Artículo 11 fracciones I, II, VI y VII; Artículos 7 y 8 fracciones I, VI, VII, XVII y XXiV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por medio del presente, se le comisiona para que a partir del dia 28 de marzo de 2019, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, se presente a la Aduana de Carga, a fin de apoyar con la revisión de documentación correspondiente a la importación/exportación de productos/subproductos forestales y de vida silvestre, lo anterior derivado de la carga de trabajo que se tiene en dicha inspectoría, asi como los actos de inspección y verificación de los Reglamentos y Normas aplicables en las materias competencia de esta autoridad.

Finalmente, la exhorto para que en el ejercicio de sus funciones, se conduzca con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen al servicio público, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a efecto de no realizar algún acto u omisión que pueda causar la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su cargo u comisión.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO

LIC. JUAN RAMON CAMBOA MENDEZ

c.c.p.- Maribel Kari Flores.- Directora General de Coordinación de Delegaciones.- Presente.
c.c.p. Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.
c.c.p. Sandra Dolores Olmedo Octaviano.- Encargada de la Subdelegación de Inspección Industrial.- Presente.
gbm

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México
Oficina del Delegado

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de Marzo del 2019.

LIC. RODRIGO FERNANDO TORRES MARTÍNEZ.
ENC. DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE

Por medio del presente y en referencia al oficio número PFPA/39.1/8C.17.4/0996/19, de fecha 27 de marzo de 2019, signado por el Delegado Federal, mediante el cual hace mencion **"...se le comisiona para que a partir del dia 28 de marzo de 2019, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, se presente a la Aduana de Carga, afin de apoyar con larevisión de documentación correspondiente a la importación/exportación de productos/subproductos forestales y de vida silvestre, lo anterior derivado de la carga de trabajo que se tiene en dicha inspectoria, asi como los actos de inspección y verificación de los Reglamentos y Normas aplicables en las materias competencias de esta autoridad."**

Por lo anterior y en base a que hasta el día de hoy mi lugar de trabajo se ubica en la Subdelegación de Inspección Industrial en la dirección Boulevar el Pipila número 1, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sitio en el cual se me asignaron diversos bienes como son:

- 01 notebook LENOVO, modelo THINKPAD L440, número de serie R90H8X26
- 01 Maletin tipo portafolio, marca LENOVO, modelo ESSENCIAL TOP LOAD y sin número de serie.
- 01 candado de seguridad, modelo CABLE LOCK, marca LENOVO.
- 01 silla de oficina con número 46151.
- 02 llaves de locker y
- Casco y chaleco de seguridad.

No tiene candado

Mismo que el dia de hoy realizo entrega a la Subdelegación administrativa, para lo procedente.

ATENTAMENTE

ING. Concepción Solis Ruiz.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
28 MAR 2019
DELEGACIÓN ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

2019

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | •••

Confirmación de recibo de la incidencia H-PRO-000001220.

SH Support HelpDesk<mesa.cepra@cepra.com.mx>

Responder a todos |

vie 05/07, 12:37 p.m
Concepcion Solis Ruiz

Bandeja de entrada

Estimado/a CONCEPCION SOLIS RUIZ,

Nos complace informarle de que la incidencia que ha notificado se ha agregado al servicio de asistencia. Su número de referencia es H-PRO-000001220. Debe conservar este número para su referencia.

Número de referencia: H-PRO-000001220
Resumen: Falla - UPS

No dude en ponerse en contacto con el servicio de asistencia si tiene cualquier duda o desea realizar otra consulta relacionada con la incidencia. Deberá indicar su número de referencia.

Atentamente,

Servicio de asistencia

¿Obtienes demasiados correos de Support HelpDesk<mesa.cepra@cepra.com.mx>?Puedes cancelar la suscripción

Descargar

Re: RESPUESTA DE NO CONFORMIDAD ANTE LA Confirmación de recibo de la incide 000001220.

CR Concepcion Solis Ruiz
Vie 05/07/2019 10:17 PM
Support HelpDesk <mesa.cepra@cepra.com.mx>

Buenas noches

Con respecto a la notificación recibida con numero de incidencia H-PRO-000001220, les hago ningún momento realice un reporte de incidencia ya que no cuento con ningún equipo electr resguardo, por lo que si me gustaría que me apoyarán en aclarar esta situación debido a que nombre y mi correo institucional de manera inadecuada.

De antemano le agradezco mucho su atención y quedo en espera de sus comentarios, saludo

Atentamente
Concepción Solis Ruiz

De: Support HelpDesk <mesa.cepra@cepra.com.mx>
Enviado: viernes, 5 de julio de 2019 12:37 p. m.
Para: Concepcion Solis Ruiz
Asunto: Confirmación de recibo de la incidencia H-PRO-000001220.

Estimado/a CONCEPCION SOLIS RUIZ,

Nos complace informarle de que la incidencia que ha notificado se ha agregado al servicio de asistenc referencia es H-PRO-000001220. Debe conservar este número para su referencia.

Número de referencia: H-PRO-000001220
Resumen: Falla - UPS

No dude en ponerse en contacto con el servicio de asistencia si tiene cualquier duda o desea realizar relacionada con la incidencia. Deberá indicar su número de referencia..

Atentamente,

Servicio de asistencia

SEMARNAT | PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México
"2019. Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

No. de Expediente PFPA/39.2/8C.17.4/00001-19
No. de Oficio PFPA/39.1/8C.17.4/1566 /19

CONCEPCION SOLIS RUIZ
INSPECTORA FEDERAL ADSCRITO A LA DELEGACION DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de mayo de dos mil quince; artículos 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 3°, 19, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracciones I, X, XII, XLIX y último párrafo, 46 fracciones I y XIX, 47, 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracción VIII, IX, X, XI, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de noviembre de dos mil doce; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación o exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce y su última reforma publicada el diecinueve de marzo de dos mil catorce y el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha veintinueve de enero de dos mil cuatro; PRIMERO NUMERAL 14 in fine, 32 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de febrero de dos mil trece. 44 fracciones I, II, IV y VI de la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado V) del artículo 123 constitucional, Artículo 11 fracciones I, II, VI y VII; Artículos 7 y 8 fracciones I, VI, VII, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por medio del se le notifica que se da por concluida su comisión en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México a las 18:00 horas del día 30 de mayo de 2019, por lo que a partir del día 03 de junio de 2019, deberá reincorporarse a la Subdelegación de Inspección Industrial en un horario de de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a fin de que realice actos de inspección y verificación de los Reglamentos y Normas aplicables en las materias competencia del sector Industrial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DELEGACION DE LA ZONA METROPOLITANA
DEL VALLE DE MEXICO

LIC. NANCY MISHEL MONZON DE LA CRUZ

Lo anterior, conforme al oficio No. PFPA/1/4C.26.1/592/19 de fecha 16 de mayo de 2019, signado por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2 fracción XXXI inciso a), Artículos 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

c.c.p. c.c.p. Lic.- Úrsula Zozaya Jimenez.- Directora General de Administración.- Presente.
c.c.p. Dirección General de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras,. Para su conocimiento.

scpo

SEMARNAT | PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México
"2019. Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

No. de Expediente PFPA/39.2/8C.17.4/00001-19
No. de Oficio PFPA/39.1/8C.17.4/1666 /19

VICTOR MANUEL CEJA PRECIADO. MARTIN RAMON MEDINA FALCON.
JULIETA RODRIGUEZ TENORIO Y CONCEPCION SOLIS RUIZ
INSPECTORES FEDERAL ADSCRITO A LA DELEGACION DE
LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO DE LA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de mayo de dos mil quince; artículos 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 3°, 19, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracciones I, X, XII, XLIX y último párrafo, 46 fracciones I y XIX, 47, 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracción VIII, IX, X, XI, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de noviembre de dos mil doce; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación o exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce y su última reforma publicada el diecinueve de marzo de dos mil catorce y el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha veintinueve de enero de dos mil cuatro; PRIMERO NUMERAL 14 in fine, 32 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de febrero de dos mil trece. 44 fracciones I, II, IV y VI de la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado V) del artículo 123 constitucional, Artículo 11 fracciones I, II, VI y VII; Artículos 7 y 8 fracciones I, VI, VII, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por medio del presente se les comisiona para que el día 31 de mayo de 2019, realicen el Tercer Operativo Carretero Nacional en el punto ubicado en Av. Vía Morelos Km. 19.5, Col. Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en un horario de 9:00 a 17:00, y elaboren los informes correspondientes conforme a los formatos turnados por la Dirección General de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DELEGACION DE LA ZONA METROPOLITANA
DEL VALLE DE MEXICO

LIC. NANCY MICHEL MONZON DE LA CRUZ

Lo anterior conforme al oficio No. PFPA/1/4C.26.1/592/19 de fecha 16 de mayo de 2019, signado por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2 fracción XXXI inciso a), Artículos 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo, y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

c.c.p. c.c.p. Lic..- Úrsula Zozaya Jimenez.- Directora General de Administración.- Presente.
c.c.p. Dirección General de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras,. Para su conocimiento.

sdbo

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado |

Apoyo en la Feria Ambiental para conmemorar el Dia Mundial del Medio Ambiente el dia 03 de junio de 2019

SO Sandra Olmedo Octaviano Responder a todos |

vie 31/05/2019, 05:03 p.m

Celia Reyes Morales; Concepcion Solis Ruiz; Julieta Rodriguez Tenorio;

Buenas Tardes:

Por indicaciones de la encargada de despacho en la Delegación Profepa en la ZMVM, se les comisiona para que en un horario de 10:00 a 17:00 horas, se presenten en la explanada Municipal de Atizapan de Zaragoza.

El personal de contacto es el coordinador del evento, Lic. Javier MIranda Espinoza, Director de Medio Ambiente no. de cel. 5518438679

Por lo que deberán coordinarse con la Lic. Patricia Resendiz, Jefe de departamento de quejas, quien les explicará la metodología a seguir y les proporcionará folletos para repartirlos.

Atte
Sandra Olmedo

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de Expediente PFPA/39.2/8C.17.4/00001-19
No. de oficio PFPA/39.1/8C.17.4/2089/19

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de julio de 2019

CONCEPCION SOLIS RUIZ
INSPECTORA FEDERAL ADSCRITO A LA DELEGACION DE
LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO DE LA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de mayo de dos mil quince; artículos 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 3°, 19, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracciones I, X, XII, XXXVII, XLIX y último párrafo, 45 bis, 46 fracciones I y XIX, 47, 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracción XXVI y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2014; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación o exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de diciembre de 2012 y su última reforma publicada el 19 de marzo de 2017 y el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de enero de 2004; PRIMERO NUMERAL 14 in fine, 32 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2013. 44 fracciones I, II, IV y VI de la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado V) del artículo 123 constitucional, Artículo 11 fracciones I, II, VI y VII; Artículos 7 y 8 fracciones I, VI, VII, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por medio del presente, se le comisiona para que a partir del día 29 de julio de 2019, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, se presente a la Aduana de Carga, a fin de apoyar con la revisión de documentación correspondiente a la importación/exportación de productos/subproductos forestales y de vida silvestre, lo anterior derivado de la carga de trabajo que se tiene en dicha inspectoría.

Y con el fin de que se le trámite la identificación aeroportuaria, le requiero para que a más tardar el 23 de julio de 2019, presente la siguiente documentación:

- ✓Formato Control de Gafetes, debidamente requisitado con los datos de mi empleado con una fotografía tamaño pasaporte a color. (El cual se anexa al presente)
- ✓Copia del aviso del alta al ISSSTE.
- ✓Copia de identificación oficial (Credencia de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla Militar Nacional o Forma Migratoria con fotografía).
- ✓Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
- ✓Copia del CURP.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DELEGACION DE LA ZONA METROPOLITANA
DEL VALLE DE MEXICO

LIC. NANCY MISHEL MONZON DE LA CRUZ

Lo anterior, conforme al oficio No. PFPA/1/4C.26.1/592/19 de fecha 16 de mayo de 2019, signado por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2 fracción XXXI inciso a), Artículos 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo y 68 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

c.c.p. José Luis Medina Luna.-Presente
c.c.p. Expediente personal de Concepción Solis Ruiz.- Presente.

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado |

COMISIÓN OPERATIVO ADUANERO

AH **Araceli Marcelo Hernandez** Responder a todos |

jue 29/08/2019 10:38 a.m.

Concepcion Solis Ruiz; Nancy Mishel Monzon de La Cruz; Sandra Olm

OF. PFPA.39.1.8C.17.4.2...	Formato reporte Aduan...	Form
523 KB	67 KB	513 K

Mostrar todos 4 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Procuraduria Federal de Proteccion al Ambiente

Buen día Concepción;

Envío, para tu conocimiento y atención procedente, el oficio número PFPA/39.1/8C.17.4/2577/19 a través del cual la Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz, Encargada de Despacho de la Delegación de Profepa en la Zona Metropolitana del Valle de México, te comisiona para llevar a cabo el Operativo Aduanero, los días 29 y 30 de agosto de 2019.

Saludos.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Araceli Marcelo Hernández
Subdelegación de Inspección Industrial
Tel. 54-49-63-00 Ext. 19884

SEMARNAT | PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. DE EXPEDIENTE PFPA/39.2/8c.17.4/00001-19
No. de oFICIO PFPA/39.1/8C.17.4/2577/19

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 26 de agosto de 2019.

CONCEPCION SOLIS RUIZ
INSPECTORA FEDERAL ADSCRITO A LA DELEGACION DE
LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO DE LA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de mayo de dos mil quince; artículos 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 3°, 19, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracciones I, X, XII, XXXVII, XLIX y último párrafo, 45 bis, 46 fracciones I y XIX, 47, 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracción XXVI y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2014; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación o exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce y su última reforma publicada el diecinueve de marzo de dos mil catorce y el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha veintinueve de enero de dos mil cuatro; PRIMERO NUMERAL 14 In fine, 32 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de febrero de dos mil trece. 44 fracciones I, II, IV y VI de la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado V) del artículo 123 constitucional, Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por medio del presente, se le comisiona para que los días 29 y 30 de agosto de 2019, en un horario de 10 a 12 y de 13 a 15 horas, realice operativo Aduanero de las fracciones arancelarias citadas en Anexo 2 y lo reporte conforme el formato Excel turnado por la Dirección General de Inspección en Puertos Operativos en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. Dicho reporte de cada uno de los días del operativo deberá turnarlo a más tardar a las 15:30 horas del día,- a los correos sandra.olmedo@profepa.gob.mx y araceli.marcelo@profepa.gob.mx., a fin de concentrarlo con el reporte del operativo carretero, y enviarlo al área correspondiente.

Finalmente, la exhorto para que en el ejercicio de sus funciones, se conduzca con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen al servicio público, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a efecto de no realizar algún acto u omisión que pueda causar la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su cargo u comisión.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DELEGACION DE LA ZONA METROPOLITANA
DEL VALLE DE MEXICO

LIC. NANCY MISHEL MONZON DE LA CRUZ

Lo anterior, conforme al oficio No. PFPA/1/4C.26.1/592/19 de fecha 16 de mayo de 2019, signado por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2 fracción XXXI inciso a), Artículos 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

ENVIO DE NOTA INFORMATIVA

Reenvió este mensaje el Vie 13/09/2019 02:12 PM.

CR Concepcion Solis Ruiz
Vie 06/09/2019 04:09 PM
Nancy Mishel Monzon de La Cruz; Sandra Olmedo Octaviano

NOTA INFORMATIVA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LIC.NANCY MISHEL MONZON DE LA CRUZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA

DELEGACION DE LA ZONA METROPOLITANA

DEL VALLE DE MEXICO

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMO LO SIGUIENTE:

LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL FUI COMISIONADA A PARTIR DEL 29 DE JULIO DE 2019 MEDIANTE OFICIO PFPA/39.1/8C.17.4/2089/19 ES CON EL FIN DE APOYAR CON LA REVISION DE DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA IMPORTACION/EXPORTACION DE PRODUCTOS/SUBPRODUCTOS FORESTAL Y DE VIDA SILVESTRE EN DICHA INSPECTORIA ACTIVIDAD QUE LA REALIZO CON EL APOYO DE MIS COMPAÑEROS INSPECTORES JOSE LUIS MEDINA LUNA Y JULIÁN JAIME ESTRADA OLIVO YA QUE EN CASO DE TENER ALGUNA DUDA ELLOS LA RESUELVEN O DAN LA ATENCION A LOS TRAMITADORES EN CASOS ESPECIALES. LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA DIARIAMENTE ES LA RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA SU REVISION EN EL CASO DE QUE ESTE INCOMPLETA O DE QUE ALGUN DATO SEA INCORRECTO SE REGRESA AL TRAMITADOR EN EL CASO DE QUE TODO SEA CORRECTO SE HACE ENTREGA A LOS INSPECTORES PARA SU INSPECCION OCULAR; EL DIA 16 DE AGOSTO, MIS COMPAÑEROS DE ADUANA DE CARGA, ANTES REFERIDOS, ASISTIERON A UNA REUNION EN LAS OFICINAS DE TECAMACHALCO MOTIVO POR EL CUAL SE ASIGNO A LOS INSPECTORES MARGARITO Y CLARA PARA PARA QUE REALIZARAN LAS INSPECCIONES EN ADUANA. CABE MENCIONAR, LA DINAMICA DE TRABAJO CON ESTOS COMPAÑEROS ES DISTINTA, ELLOS REALIZAN LAS INSPECCIONES SIN APEGO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (ALGUNAS DE LAS INSPECCIONES SON REALIZADAS SIN LA REVISION PREVIA DE DOCUMENTACION) PROVOCANDO AL DIA SIGUIENTE INCORFORMIDADES POR PARTE DE LOS TRAMITADORES.

EL DIA 29 DE AGOSTO ALREDEDOR DE LAS 10:40 A.M ME ENCONTRABA REALIZANDO UNA REVISION DOCUMENTAL CUANDO SE ME INDICO QUE TENIA QUE CONTESTAR UNA LLAMADA TELEFONICA DE ARACELI MARCELO HERNANDEZ, LE INDIQUE AL TRAMITADOR QUE ESTABA ATENDIENDO EN ESE MOMENTO QUE ME DISCULPARA YA QUE TENIA QUE ATENDER UNA LLAMADA TELEFONICA, CABE SEÑALAR QUE SE ENCONTRABAN FORMADAS 5 PERSONAS MAS PARA PODER SER ATENDIDAS ,EN ESTE HORARIO ES CUANDO EXISTE UNA MAYOR CARGA DE TRABAJO, ARACELI ME INDICO QUE REVISARA MI CORREO PARA QUE VIERA UN OFICIO DE COMISION ASI COMO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL OPERATIVO ADUANERO, SEGUI ATENDIENDO AL TRAMITADOR POSTERIORMENTE REVISE MI CORREO EN EL CUAL SE HIZO EL ENVIO DEL OFICIO DE COMISION DEL OPERATIVO ADUANERO CON NUMERO PFPA/39.1/8C.17.4/2577/19 DE FECHA DEL 26 DE AGOSTO EN EL QUE SE INDICA UNA COMISION PARA EL OPERATIVO ADUANERO LOS DIAS 29 Y 30 DE AGOSTO EL CUAL DARIA INICIO A LAS 10:00 A.M.UNA VEZ REVISADO LO ANTERIOR LES INDIQUE A MIS COMPAÑEROS QUE YA NO SEGUIRIA CON LA REVISION DOCUMENTAL YA QUE TENIA QUE ATENDER UNA COMISION,INTERRUMPIERON SU ACTIVIDAD Y EN ESE MOMENTO LE INDICARON A LOS TRAMITADORES QUE REALIZARIAN UNAS INSPECCIONES OCULARES Y QUE MAS TARDE REGRESARIAN PARA CONTINUAR CON LA REVISION DOCUMENTAL. ESTOY EN LA MEJOR DISPOSICION DE ATENDER UNA NUEVA COMISION PERO SI ME NOTIFICAN CON ANTICIPACION PODRE INDICARLES A MIS COMPAÑEROS DE MI NUEVA ACTIVIDAD PARA QUE PUEDAN ESTABLECER UNA NUEVA DINAMICA DE TRABAJO Y SOLICITAR PERSONAL DE APOYO POR LA YA EXISTENTE CARGA DE TRABAJO; ASI MISMO YO PODRE ATENDER EN TIEMPO Y FORMA LA COMISION. CUANDO EL PERSONAL ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION DE INSPECCION INDUSTRIAL NO TIENE UNA ADECUADA COORDINACION AFECTA EL TRABAJO DE TODOS NOSOTROS PERO SOBRE TODO AFECTA AUN MAS A LOS CIUDADANOS QUE REQUIEREN LA ATENCION.

ATENTAMENTE

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: NOTA INFORMATIVA PARA CONTROL

DELEGACION DE LA ZONA METROPOLITANA

DEL VALLE DE MEXICO

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMO LO SIGUIENTE:

DÍA 10 DE SEPTIEMBRE , AL LLEGAR AL LUGAR DONDE ACTUALMENTE ME ENCUENTRO(9:00 A.M) ESTE SE ENCONTRABA CERRADO Y LOS TRAMITADORES EMPEZARON A LLEGAR PERO AL NO SER ATENDIDOS PORQUE NO SE ENCONTRABA NINGUNA PERSONA QUE PUDIERA ABRIR SE COMUNICARON A LA DELEGACIÓN (ZMVM) EN DONDE LA C. SANDRA INDICO QUE MANDARÍA GENTE PARA QUE ABRIERA Y APOYARA, ESTO SUCEDIÓ COMO A LAS 9:30 A.M., EL APOYO LLEGO ALREDEDOR DE LAS 11:20 A.M. CON EL INSPECTOR SALVADOR RIVERA AL CUAL LE INDIQUE QUE REVISARÍA LOS DOCUMENTOS PARA QUE EL PUDIERA HACER LAS INSPECCIONES Y DESCARGOS RESPECTIVOS, A LO QUE HIZO CASO OMISO Y EMPEZÓ A RECIBIR DOCUMENTOS PREGUNTO A LOS TRAMITADORES CUAL ERA EL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA SU CARGA PARA QUE LES REALIZARA LA INSPECCIÓN OCULAR, EN ESE MOMENTO SE PRESENTÓ EL INSPECTOR JOSÉ LUIS MEDINA PREGUNTO ¿ A QUIEN YA SE LE REALIZO LA REVISIÓN DOCUMENTAL? PARA HACER LA INSPECCIÓN OCULAR Y DESCARGA LE INDIQUE QUE LOS TRAMITADORES SE HABÍAN ANOTADO EN UNA LISTA PARA QUE FUERA ATENDIDOS EN ESE ORDEN PERO SALVADOR TENÍA VARIOS DOCUMENTOS DE LOS TRAMITADORES Y QUE YO ME ENCONTRABA REVISANDO UN DOCUMENTO , AL ESCUCHAR ESTO EL INSPECTOR SALVADOR ENTREGO SUS DOCUMENTOS A LOS TRAMITADORES INDICANDO QUE EL YA NO REALIZARÍA NINGUNA REVISIÓN POR ORDENES DE LA ENCARGADA QUIEN LE PIDIÓ QUE SE RETIRARA, CABE SEÑALAR QUE PARA ESAS HORAS EXISTÍA UNA GRAN CARGA DE TRABAJO Y ENOJO POR PARTE DE LOS TRAMITADORES PERO A LA ENCARGADA NO LE IMPORTO.

DÍA 11 DE SEPTIEMBRE,NUEVAMENTE SE PRESENTÓ A TRABAJAR EL INSPECTOR SALVADOR RIVERA, PERO AL VER QUE LA DINÁMICA DE TRABAJO SE REALIZA CON LA PREVIA REVISIÓN DOCUMENTAL CONFORME AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ME COMUNICÓ QUE LA ENCARGADA SANDRA OLMEDO CON LA QUE ESTABA HABANDO POR TELEFONO EN ESOS MOMENTOS LE DIO INDICACIONES DE QUE PODÍA TRABAJAR COMO QUISIERA Y A SU VEZ ME DABA SU TELÉFONO PARA QUE HABLARA CON LA C. SANDRA PARA QUE CORROBORARA LO DICHO , A LO QUE LE RESPONDÍ, QUE SI ESAS IBAN A HACER LAS NUEVAS INSTRUCCIONES ME LAS HICIERA LLEGAR A MI CORREO, SIN EMBARGO NO HE RECIBIDO NINGÚN AVISO POR CORREO O POR ALGÚN OTRO MEDIO HASTA EL DÍA DE HOY, EN ESE MOMENTO LA INSPECTORA HAYDEE QUE ESTABA PRESENTE LE INDICO QUE LAS INSPECCIONES SE REALIZABAN CON LA PREVIA REVISIÓN DOCUMENTAL A LO QUE DIJO

NUEVAMENTE **"LA ENCARGADA ME DIO LA INSTRUCCIÓN DE QUE YO TRABAJARA COMO QUISIERA"**. LA REVISIÓN DOCUMENTAL QUE REALICE FUE ÚNICAMENTE DE LAS INSPECCIONES Y DESCARGAS QUE HIZO HAYDEE.

LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL FUI COMISIONADA A PARTIR DEL 29 DE JULIO DE 2019 MEDIANTE OFICIO PFPA/39.1/8C. ES CON EL FIN DE APOYAR CON LA REVISION DE DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA IMPORTACION/EXPORTACION DE PRODUCTOS/SUBPRODUCTOS FORESTAL Y DE VIDA SILVESTRE ME PREGUNTO TENGO QUE HACER CASO A LO QUE LA ENCARGADA DICE O AL OFICIO DE COMISION.

CONCEPCION SOLIS RUIZ

INSPECTOR FEDERAL

Control y Prevención de plagas
JAVIER ENRIQUEZ LOYOLA, S.A. DE C.V.
R.F.C. JEL810225L57

Acuse

Ciudad de México a 12 de septiembre del 2019.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

LIC. NANCY MISHEL MONZON DE LA CRUZ.

Encargada de despacho de la Delegación

De la Zona Metropolitana del Valle de México.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
13 SEP 2019
2492
OFICIALIA DE PARTES
HORA: 10:15
FIRMA:
DELEGACIÓN ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

cla

A quien corresponda:

La que suscribe LIC. CLAUDIA CERVANTES NAVA, representante Legal de la empresa JAVIER ENRIQUEZ LOYOLA, S.A. DE C.V., quien cuenta con licencia cofepris, Autorización de Semarnat para la Nom 144. Y autorizada por Senasica para la Nom 022-FITO-1995

He tenido un largo seguimiento de denuncias y la último penal en contra de los señores: **ALFREDO LEON BERNAL, NOE SALBADOR MARTINEZ HERNANDEZ Y OMAR CAMPOS BARCENAS**, personas que cometen en delito de **FRAUDE**, Falsificación de documentos y firmas. Cabe mencionar que Alfredo León fue ex empleado nuestro y retirado por conducta inadecuada, abuso y actos indignos.

Con fecha 27 de agosto del presente y por indicación de Semarnat se realizó la Denuncia penal de los susodichos, mas sin embargo ellos se han valido de personal autorizado, y personal de agencias para sus actos delictivos, y entre ellos puedo mencionar al **C. SALVADOR BONILLA RIVERA**, funcionario de ustedes.

El C. Salvador Bonilla R. al principio de nuestro trabajo quiso que le diéramos una compensación monetaria a cambio de que no se realizaran debidamente los servicios, cosa que no puedo comprobar, solo fueron palabras y un testimonio de mi empleado. A lo que no accedimos.

Mas sin embargo el día de ayer miércoles 11 de septiembre siendo las 14:10 horas, el sr. Bonilla se encontraba en el automóvil Jetta Gris propiedad del SR. Alfredo León Bernal, bajándose de él a las 14:11 y con documentos en la mano en la entrada del pasillo del AICM y entro a la aduana, y hoy jueves 12 de agosto, que asistimos a profepa del AICM, nos confirmaron que estuvo ahí un día anterior. sabíamos que el recibía dadivas económicas del sr. Alfredo León, para que le diera acceso y los servicios fueran autorizados.a pesar de que el servidor sabía que no tenía autorización y que estaba cometiendo delito, ya que siempre le hemos informado a la autoridad de nuestras autorizaciones y capacitaciones, mas no teníamos evidencia.

Control y Prevención de plagas
JAVIER ENRIQUEZ LOYOLA, S.A. DE C.V.
R.F.C. JEL101221LS7

Así que hoy adjunto mis denuncias, la evidencia fotográfica y testimonial de los técnicos de mi empresa, asi como también solicitando su apoyo y orientación para que este problema como muchos dentro del AICM se solucionen con este tipo de servidores públicos o en su caso su autorización para proceder dentro de mi denuncia por el **DELITO DE COHECHO** en contra del SR. **SALVADOR BONILLA RIVERA.**

En espera de su pronta respuesta y adjuntando todos los precedentes que se mencionan en la presente queja, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

JAVIER ENRIQUEZ LOYOLA, S.A. DE C.V.

LIC. CLAUDIA CERVANTES NAVA
Representante Legal

FUMIGACION NACIONAL SANITARIA
JAVIER ENRIQUEZ LOYOLA S. A. DE C. V.
R. F. C. JEL 101221LS7
TELS. 5704 6319 2651 8343

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México
"2019. Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

No. DE EXPEDIENTE PFPA/39.2/8C.17.4/00001-19
OFICIO PFPA/39.1/8C.17.4/3009/19
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de septiembre de 2019.

ISRAEL GOMEZ SANTIAGO, HAYDEE LOPEZ MARTINEZ,
JULIAN JAIME ESTRADA OLIVO y CONCEPCION SOLIS RUIZ
INSPECTORES FEDERALES ADSCRITOS A LA INSPECTORIA
DE ADUANA DEL AICM

Por este medio, les informó que en seguimiento a dos denuncias ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, donde en específico solicitan, se informe cual es el horario de trabajo en la Inspectoría de PROFEPA de Aduana de Carga del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ya que los servidores públicos que en ella laboran, la cambian, pues dejan de recibir documentos en diversos horarios, y requieren se aclare cuál es el horario de atención.

Al respecto, esta autoridad, en las dos respuestas que emitió, señalo que el horario de trabajo en Inspectoría de Aduana de Carga es de las 9:00 a las 18:00.

Por lo anterior, los instruyo para que las actividades de revisión de documentos señalados en el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de enero de 2004, se realice de conformidad con los horarios establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin que el mismo pueda ser suspendido, sin que exista razón fundada y motivada, esto por lo que hace la revisión documental y respecto la revisión física en los almacenes del SAT, de los productos a importarse o exportarse, deberá informársele al particular, que dependerá de la carga de trabajo comprometida por cada inspector, y en caso de ser necesario, se postergará dicha revisión física, al día siguiente, de la revisión documental.

No omito señalarles, que deberán conducirse en las actividades de inspección y vigilancia, así como en la atención al público en apego al Código de Conducta de la PROFEPA, páginas 15 Y 16, respectivamente, publicado con liga en internet siguiente https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/278349/Profepa_-_C_digo_de_Conducta_-_2017.pdf., de las cuales se anexa copia.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DELEGACION DE LA ZONA METROPOLITANA
DEL VALLE DE MEXICO

LIC. NANCY MISHEL MONZON DE LA CRUZ

Lo anterior, conforme al oficio No. PFPA/1/4C.26.1/592/19 de fecha 16 de mayo de 2019, signado por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2 fracción XXXI inciso a), Artículos 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

c.c.p. LIC. ERASMO ANTONIO CALDERON ESTEVEZ.- Titular del Área de Quejas del Órgano Interno De Control De La Secretaría De Medio Ambiente Y Recursos Naturales.- Respecto de oficios oficio OIC/TAQ/2934/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, Expediente 2019/SEMARNAT/PP279 y OIC/TAQ/3113/2019 de fecha 12 de agosto de 2019 expediente 2019/SEMARNAT/PP181.- Para su conocimiento.

FW: OCTAVO OPERATIVO ADUANERO LOS DIAS 2 Y 03 DE DICIEMBRE DE 2019

N Nancy Mishel Monzon de La Cruz

jue 28/11/2019, 05 41 p m.

Concepcion Solis Ruiz

Responder a todos |

Bandeja de entrada

Asi es, se estará acusando para tener evidencia de que se atienden las insturciones.

Lic. Nancy Mishel Monzon de la Cruz
Encargada de la Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Boulevard el Pípila no. 1, Col. Tecamachalco
Mpio. Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53950
Tel. Directo 5389-8550 Ext. 19854

SEMARNAT | PROFEPA

From: Concepcion Solis Ruiz <concepcion.solis@profepa.gob.mx>
Sent: jueves, 28 de noviembre de 2019 05:11 p.m.
To: Nancy Mishel Monzon de La Cruz <nancy.monzon@profepa.gob.mx>
Cc: Sandra Olmedo Octaviano <sandra.olmedo@profepa.gob.mx>
Subject: Re: OCTAVO OPERATIVO ADUANERO LOS DIAS 2 Y 03 DE DICIEMBRE DE 2019

BUENAS TARDES LIC.NANCY ENTERADA DEL OPERATIVO ADUANERO .SIGUIENDO SUS INDICACIONES ES IMPORTANTE QUE A TODOS LOS CORREOS QUE SON ENVIADOS SE LES ACUSE DE RECIBIDOS Y QUE ESTO SEA DE MANERA RECIPROCA.

De: Nancy Mishel Monzon de La Cruz <nancy.monzon@profepa.gob.mx>
Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2019 01:48 p. m.
Para: Sandra Olmedo Octaviano <sandra.olmedo@profepa.gob.mx>; Concepcion Solis Ruiz

<concepcion.solis@profepa.gob.mx>
Asunto: Re: OCTAVO OPERATIVO ADUANERO LOS DIAS 2 Y 03 DE DICIEMBRE DE 2019

Estimada Concepcion, te pido por favor acuses de recibir el correo enviado por Sandra.

Saludos

Obtener Outlook para iOS

De: Sandra Olmedo Octaviano <sandra.olmedo@profepa.gob.mx>
Enviado: Wednesday, November 27, 2019 12:39:19 PM
Para: Concepcion Solis Ruiz <concepcion.solis@profepa.gob.mx>
Cc: Nancy Mishel Monzon de La Cruz <nancy.monzon@profepa.gob.mx>
Asunto: OCTAVO OPERATIVO ADUANERO LOS DIAS 2 Y 03 DE DICIEMBRE DE 2019

Buenas Tardes.

Por indicaciones de la Lic. Nancy Mishel Monzon de la Cruz, Encargada de despacho de la Delegación Profepa en la Zona Metropolitana del Valle de México, derivado de la incapacidad medica del compañero Ricardo Casañas Gonzalez, se le instruye a fin de que realice operativo aduanero en los términos del oficio PFPA/3.3/11C.5.1/525/2019, los días 02 y 03 de diciembre de 2019, en horario de 10 a 15 horas en la Aduana de Carga, no omito señalar que el reporte de dicho operativo deberá hacérmelo llegar a más tardar a las 15:30 horas de cada día del operativo, no omito señalarle que al terminar el operativo deberá de reincorporarse a sus labores a aduana de carga, hasta concluir su horario de salida a las 18:00 horas.

Anexo al presente los oficios y formatos de reporte involucrados en dicho operativo

Atte
Sandra Olmedo

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

Se expide la presente, con fundamento en los artículos 69 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; Primero, incisos b) y e) numeral 32 y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativa y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013.

Naucalpan de Juarez, Estado de México, el 10 de enero de 2020.

Lic. Nancy Mishel Monzon de la Cruz

Encargada del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/592/19, firmado por la C. Procuradora Blanca Alicia Mendoza Vera, con fundamento en el artículo 45 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la SEMARNAT

VIGENCIA:

10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

PROFEPA

LA PRESENTE ACREDITA A

Concepción

APELLIDO:

Solis

Ruiz

CON EL CARÁCTER DE:

INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares, le presten oportuno y eficaz auxilio cuando asi se requiera para el ejercicio de sus funciones.

FOLIO:

AE006

FIRMA DEL INTERESADO

EXPEDIENTE PFPA/39.2/8C.17.4/00001-20
No. de OFICIO PFPA/39.1/8C.17.4/141/20

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 20 de enero de 2020.

CONCEPCION SOLIS RUIZ
INSPECTOR FEDERAL ADSCRITO A LA DELEGACION DE
LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO DE LA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que están fortaleciendo las actividades de inspección y vigilancia en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, situación que se está impulsando desde la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras, en este sentido se le instruye que afecto de que conozca fondo el procedimiento que se realiza en la Aduana de Carga de dicho aeropuerto, y se ponga bajo a dirección del C. Israel Gomez Santiago, para la respectiva capacitación y pueda apoyar en las actividades tanto de revisión documental que se realiza en la misma, como en la revisión física que se lleva a cabo, en los almacenes de la Aduana, lo cual habrá de realizarse a partir del 04 de febrero del presente; consecuentemente se deberá de dar de alta en el sistema SIREV, como usuaria del mismo, para estar en condiciones de validar las revisiones que realice, validándolas con su firma y el sello de esta Dependencia, lo anterior, manteniendo una constante coordinación y supervisión de los C.C. Israel Gomez Santiago y Raul Villar Rangel, inspectores comisionados a Aduana de Carga

Con fundamento en los artículos 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de mayo de dos mil quince; artículos 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 3°, 19, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracciones I, X, XII, XXXVII, XLIX y último párrafo, 46 fracciones I y XIX, 47, 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracción XXVI y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de noviembre de dos mil doce; PRIMERO NUMERAL 14 in fine, 32 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de febrero de dos mil trece. 44 fracciones I, II, IV y VI de la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado V) del artículo 123 constitucional, Artículo 11 fracciones I, II, VI y VII, ; Artículos 7 y 8 fracciones I, VI, VII, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, lo exhorto para que en el ejercicio de sus funciones, se conduzca con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen al servicio público, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a efecto de no realizar algún acto u omisión que pueda causar la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su cargo u comisión.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DELEGACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA
DEL VALLE DE MÉXICO

LIC. NANCY MISHEL MONZON DE LA CRUZ

Lo anterior, conforme al oficio No. PFPA/1/4C.26.1/592/19 de fecha 16 de mayo de 2019, signado por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2 fracción XXXI inciso a), Artículos 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

c.c.p. Maestra Rosario del Carmen Peyrot Gonzalez.- Directora General de Inspección en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- Presente.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | PROFEPA

REGISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN 2019

NO. DE ACTA	EMPRESA	FECHA	PROGRAMA
PFPA/39.2/2C.27.1/001/19		21-ENERO-2019	INSP. ORDINARIA
PFPA/39.2/2C.27.1/002/19	GUADALUPE ESPINOZA GALVEZ	21-ENERO-2019	INSP. ORDINARIA
PFPA/39.2/2C.27.1/003/19	C.I.A. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE RL DE CV	21-ENERO-2019	INSP. ORDINARIA
PFPA/39.2/2C.27.1/004/19	Cuernitos y frituras lorenita	24-enero-2019	Ins Ord R.P.
PFPA/39.2/2C.27.1/005/19	Covestro SA de CV	24-1-2019	Muestreo
PFPA/39.2/2C.27.1/006/19	Ilerichbourg, S.A de CV	24-01-19	Id Denu
PFPA/39.2/2C.27.1/007/19	MANUFACTURERA DE PIEZAS EN ALUMINIO, S.A. DE C.V.	25/01/19	INSP. ORD.
PFPA/39.2/2C.27.1/008/19	MICRO SA DE C.V.	25/01/19	INSP. ORDINARIA
PFPA/39.2/2C.27.1/009/19	CONSORCIO PROTECTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A DE C.V BORDO PONIENTE IV	25-ENERO-19	INSP. ORD.
PFPA/39.2/2C.27.1/010/19	HZP Polanco Autotransportacion	25-1-19	I-O
PFPA/39.2/2C.27.1/011/19	Pionner fabrica de piezas sinteticas SA de C.V.	26-01-19	INSP. ORDINARIA
PFPA/39.2/2C.27.1/012/19	Fundiciones Nardo SA de CV	29-01-19	I-O
PFPA/39.2/2C.27.1/013/19	EDITORIAL ESFUERZO, S.A DE C.V	30-ENERO-19	INSP. ORD
PFPA/39.2/2C.27.1/014/19	CROMO DURO Y RECTIFICADOS S.A DE C.V	30-ENERO-19	INSP. ORD
PFPA/39.2/2C.27.1/015/19	FINISH CHEMICAL S.A DE C.V	30-01-19	I/O
PFPA/39.2/2C.27.1/016/19	ECAPA, S.A DE C.V	30-01-19	I/O
PFPA/39.2/2C.27.1/017/19	ELASTOMEROS TRANSFORMADOS S.A DE C.V	30-01-19	I/O
PFPA/39.2/2C.27.1/018/19	CROMO DURO S.A DE CV	30-01-19	I/O
PFPA/39.2/2C.27.1/019/19	Pinturas y Texturizados SA de CV	01-02-19	I/O.
PFPA/39.2/2C.27.1/020/19	PLANSTAK, S.A DE C.V	06-02-19	I/O
PFPA/39.2/2C.27.1/021/19	AC ACCESORIOS Y MALLAS S.A DE C.V	06-02-19	I/O

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN

DELEGACIÓN EN LA ZONA METROPOLITANA DEL

SUBDELEGACIÓN DE INSPEC

REGISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN 2019

NO. DE ACTA	EMPRESA	FECHA	P
PFPA/39.2/2C.27.1/106/19	Seminavos	12-04-19	Ind
PFPA/39.2/2C.27.1/107/19	Poquisa S.A. DE C.V.	15-04-19	Ord
PFPA/39.2/2C.27.1/108/19	SAULMON	16-04-19	Ord
PFPA/39.2/2C.27.1/109/19	Industrias H24, SA de CV	16-04-19	Cons
PFPA/39.2/2C.27.1/110/19	Elastotec, SA de CV	16-04-19	Cons
PFPA/39.2/2C.27.1/111/19	Oarpasla.	16-04-19	Cons
PFPA/39.2/2C.27.1/112/19	[illegible] S. de R.L. de C.V.	16-04-19	Cons
PFPA/39.2/2C.27.1/113/19	Compañía [illegible] Nacional, S.A. de C.V.	16-04-19	Cons
PFPA/39.2/2C.27.1/114/19	[illegible] S.A. de C.V. [illegible]	16-04-19	Cons
PFPA/39.2/2C.27.1/115/19	6		
PFPA/39.2/2C.27.1/116/19	6		
PFPA/39.2/2C.27.1/117/19	6		
PFPA/39.2/2C.27.1/118/19	Especialidades Industriales	17-IV-19.	Contr
PFPA/39.2/2C.27.1/119/19	Pinturas y texturizados	17-IV-19	Cont
PFPA/39.2/2C.27.1/120/19	Hosp Gral de Zona 57	23-IV-19	RP
PFPA/39.2/2C.27.1/121/19	Akami, S.A. de C.V.	26-IV-19	Ind
PFPA/39.2/2C.27.1/122/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/123/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/124/19	BULK MOLDING COMPOUNDS MEX	23-IV-19	Ord
PFPA/39.2/2C.27.1/125/19	DMX ERECTION	24-IV-19	[illegible]
PFPA/39.2/2C.27.1/126/19	Productos Farmaceuticos	25-IV-19	Con

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | PROFEPA

REGISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN 2019

NO. DE ACTA	EMPRESA	FECHA	PROGRAMA
PFPA/39.2/2C.27.1/127/19	SPEED SERVICE AUTOMOTRIZ [illegible] S.A DE C.V	16-Mayo-19	INSP. ORD.
PFPA/39.2/2C.27.1/128/19	[illegible]		
PFPA/39.2/2C.27.1/129/19	Cia. Hulera	03·Mayo·19	
PFPA/39.2/2C.27.1/130/19	Gerardo	08-May-19	
PFPA/39.2/2C.27.1/131/19	INTERNATIONAL FLAVORS FRAGANCES [illegible]	13 mayo 19	Denuncia
PFPA/39.2/2C.27.1/132/19	Peroxiquimicos	13 mayo 19	ordinaria
PFPA/39.2/2C.27.1/133/19	Richalum	16-VI-19	Contingencia
PFPA/39.2/2C.27.1/134/19	TRANSPORTES SAVE	28-05-19	I-O
PFPA/39.2/2C.27.1/135/19	PROR [illegible] PERMANENTE TECNICA	11-06-19	Denuncia
PFPA/39.2/2C.27.1/136/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/137/19	IMPULSORA MEXICANA	18/06/19	DENUNCIA
PFPA/39.2/2C.27.1/138/19	Operadora Estratégica	18/06/19	IO
PFPA/39.2/2C.27.1/139/19			IO
PFPA/39.2/2C.27.1/140/19	Gerardo Simari		Denuncia
PFPA/39.2/2C.27.1/141/19	LICONSA, S.A de C.V	19/06/19	Denuncia R.P.
PFPA/39.2/2C.27.1/142/19	CORRUGADOS EUREKA, S.A. DE C.V.	19/06/19	DENUNCIA R.P.
PFPA/39.2/2C.27.1/143/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/144/19	AMERICAN INNOVATION INDUSTRY	20/06/19	denuncia RP
PFPA/39.2/2C.27.1/145/19	FRANCISCO IZAGUIRRE	20/06/19	I. O
PFPA/39.2/2C.27.1/146/19	Productora Plastica Xalostoc	21/06/19	IO
PFPA/39.2/2C.27.1/147/19	Dallas Boiler Mexicana	21/06/19	IO

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

REGISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN 2019

NO. DE ACTA	EMPRESA	FECHA	PROGRAMA
PFPA/39.2/2C.27.1/169/19	JOY PLASTICA		
PFPA/39.2/2C.27.1/170/19	—	—	—
PFPA/39.2/2C.27.1/171/19	SGC Mexico S.A de CV	02/07/2019	I-O MU.
PFPA/39.2/2C.27.1/172/19	—	—	—
PFPA/39.2/2C.27.1/173/19	[illegible]	04/07/2019	I.O
PFPA/39.2/2C.27.1/174/19	—		
PFPA/39.2/2C.27.1/175/19	CONSORCIO MANUFACTURERO DE ENVASES S.A DE C.V	04/07/2019	I.O
PFPA/39.2/2C.27.1/176/19	SINTEPLAST, S.A DE C.V	04/07/2019	I.O
PFPA/39.2/2C.27.1/177/19	RELLENO SANITORIO TLALNEPANTLA	04/07/2019	I-O Denu.
PFPA/39.2/2C.27.1/178/19	—		—
PFPA/39.2/2C.27.1/179/19	Tiradero - Chicoloapan	08/07/2019	Denuncia
PFPA/39.2/2C.27.1/180/19	MACROPOL, S.A DE C.V	08/07/2019	[illegible]
PFPA/39.2/2C.27.1/181/19	Inmobiliaria Ashdod SAPI de C.V.	09-7-19	IO
PFPA/39.2/2C.27.1/182/19	[illegible]	08/Julio/19	INSP. ORD.
PFPA/39.2/2C.27.1/183/19	PROPIETARIO, ENCARGADO O OCUPANTE.	09/Julio/19	INSP. ORD. Den.
PFPA/39.2/2C.27.1/184/19	MANUFACTURAS JUPITER	10/07/19	Insp. Ord.
PFPA/39.2/2C.27.1/185/19	ALFREDO MENDOZA JIMENEZ	10/07/19	Insp Or.
PFPA/39.2/2C.27.1/186/19	LITOGRAFICA BERMUDEZ, S.A DE C.V	10/07/19	I/O
PFPA/39.2/2C.27.1/187/19	—	—	—
PFPA/39.2/2C.27.1/188/19	—	—	—
PFPA/39.2/2C.27.1/189/19	Grupo Corinad	11/07/19	IO

REGISTRO DE ACTAS DE INSPEC...

NO. DE ACTA	EMPRESA	FECHA	PROGRAMA
PFPA/39.2/2C.27.1/190/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/191/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/192/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/193/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/194/19	TRANSPORTE INTEGRAL Y SOLUCIONES	16/07/2019	I-O
PFPA/39.2/2C.27.1/195/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/196/19	POLIMEROS SINTETICOS	17/07/2019	I-O Denuncia
PFPA/39.2/2C.27.1/197/19	PETRO-REZ, S.A DE C.V	17/07/2019	I/O
PFPA/39.2/2C.27.1/198/19	INDUSTRIAS RESICON, SA de CV	17/09/2019	I/o Denuncia
PFPA/39.2/2C.27.1/199/19	DESISA SA DE CV	17/09/2019	I/o.
PFPA/39.2/2C.27.1/200/19		17/09/2019	I/o
PFPA/39.2/2C.27.1/201/19		17-07-19	I.O
PFPA/39.2/2C.27.1/202/19	GONHERMEX S. A DE CV	18/07/19	I.O.
PFPA/39.2/2C.27.1/203/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/204/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/205/19	compañía Sherwin Williams, S.A de C.V.	19/07/19	I. O. AT.
PFPA/39.2/2C.27.1/206/19	RS Wast SA de CV	19-7/19	I-O)
PFPA/39.2/2C.27.1/207/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/208/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/209/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/210/19			

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

REGISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN 2019

NO. DE ACTA	EMPRESA	FECHA	PROGRAMA
PFPA/39.2/2C.27.1/211/19		24-7-19	SO
PFPA/39.2/2C.27.1/212/19	INDUSTRIAS MASS S.A DE C.V	25-JULIO-19	INSPECCION ORDINARIA
PFPA/39.2/2C.27.1/213/19	INTERNATIONAL METALS DE MEXICO S.A DE C.V	25-JULIO-19	INSPECCION ORDINARIA
PFPA/39.2/2C.27.1/214/19	Martin 25/07/19		
PFPA/39.2/2C.27.1/215/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/216/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/217/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/218/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/219/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/220/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/221/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/222/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/223/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/224/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/225/19			
PFPA/39.2/2C.27.1/226/19			

Expediente: 06/2020
Oficio No. PFPA/6/4C.29/312/2020

Asunto: Se comunica determinación.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en
la Zona Metropolitana del Valle de México.
sandra.olmedo@profepa.gob.mx

Presente.

Me refiero a la denuncia recibida a través del Formato de Presentación de Quejas y Denuncias Relativas al Código de Conducta de los Servidores Públicos que laboran en la PROFEPA, signado por la C. Concepción Solis Ruíz recibido por este Comité, el veintiocho de febrero de dos mil veinte, por medio del cual hace del conocimiento de este Comité de Ética presuntos hechos que contravienen el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que se ordenaron practicar las líneas de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos descritos, de cuyos resultados este Comité resolvió que, con la información proporcionada por la quejosa, sí se identifica que existe un probable incumplimiento al Código de Conducta de esta Procuraduría al estarse vulnerando el valor de *"Respeto: Damos un trato tolerante y cordial a todas las personas. Nuestra forma de entendimiento es el diálogo y nos abstenemos de lesionar la dignidad y los derechos de los demás."* Atento a los fundamentos y motivos que se encuentran en la resolución de fecha doce de marzo de dos mil veinte, anexo al presente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el capítulo sexto, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y, lo estipulado en el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 2017, lo dispuesto en el Protocolo de Presentación de Denuncias y lo establecido en el procedimiento a seguir en el caso de la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Expediente: 06/2020
Oficio No. PFPA/6/4C.29/313/2020

Asunto: Se comunica determinación.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

C. Concepción Solís Ruiz
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en
Zona Metropolitana del Valle de México
concepcion.solis@profepa.gob.mx

Presente.

Me refiero a su denuncia recibida a través del Formato de Presentación de Quejas y Denuncias Relativas al Código de Conducta de los Servidores Públicos que laboran en la PROFEPA, recibido por este Comité, el veintiocho de febrero de dos mil veinte, por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité, un presunto incumplimiento al Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como al Código de Ética y a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que se ordenaron practicar las líneas de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos descritos, de cuyos resultados este Comité resolvió que, con la información proporcionada por la quejosa, sí se identifica que existe un probable incumplimiento al Código de Conducta de esta Procuraduría al estarse vulnerando el valor de *"Respeto: Damos un trato tolerante y cordial a todas las personas. Nuestra forma de entendimiento es el diálogo y nos abstenemos de lesionar la dignidad y los derechos de los demás."* Atento a los fundamentos y motivos que se encuentran en la resolución de fecha doce de marzo de dos mil veinte, anexo al presente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el capítulo sexto, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y, lo estipulado en el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 2017, lo dispuesto en el Protocolo de Presentación de Denuncias y lo establecido en el procedimiento a seguir en el caso de la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Expediente: 06/2020

Oficio No. PFPA/6/4C.29/314/2020

Asunto: Se notifica.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz
Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Presente.

Solicitamos de su valioso apoyo a efecto de realizar la entrega de las resoluciones anexas en sobre cerrado, a los CC. Concepción Solís Ruiz y Sandra Dolores Olmedo Octaviano. Una vez que se realicen estas diligencias, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de remitir a la Lic. Ana Gabriela Nuñez Pérez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la PROFEPA, los originales de las cedulas de notificación (Anexo 1), así como el acuse de recepción del presente oficio.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el capítulo sexto, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y, lo estipulado en el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 2017, lo dispuesto en el Protocolo de Presentación de Denuncias y lo establecido en el procedimiento a seguir en el caso de la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Así mismo con fundamento en el último párrafo del Procedimiento a Seguir en el caso de la Presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) instalado en la PROFEPA, el cual a la letra señala:

> *"Así mismo, la Secretaria Ejecutiva notificará la resolución al promovente y al servidor público involucrado, remitiendo copia de la misma al Jefe Inmediato y al Titular de la Unidad Administrativa a la que esté inscrito el servidor público transgresor. Del mismo modo, se incorporará una copia de la resolución al expediente personal del servidor público transgresor"*

Se solicita de su apoyo a efecto de:

PRIMERO. - Notificar la resolución de la queja 06/2020 al Jefe inmediato de la C. Concepción Solís Ruiz, acusando de recibido la cedula de notificación anexa. (Anexo 2)

SEGUNDO. - Notificar la resolución de la queja 06/2020 al Jefe inmediato de la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano, acusando de recibido la cedula de notificación anexa. (Anexo 3)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Expediente: 06/2020

Oficio No. PFPA/6/4C.29/315/2020

Asunto: Se notifica.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz
Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Presente.

Hago de su conocimiento que en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte se tuvo por recibida una denuncia de personal adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, a su digno cargo, ordenándose su registro con la clave alfanumérica 06/2020, derivado de esta queja este Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se allegó de diversa información derivada de múltiples líneas de investigación para el esclarecimiento y estudio de los hechos denunciados, por lo que al haberse agotado dichas líneas, este Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, resolvió que hay una vulneración a los principios tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta, ambos de esta Procuraduría, por lo que se tuvo a bien emitir las siguientes recomendaciones y acciones generales que deberá realizar usted como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, esto con el objeto de establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que como personas servidoras públicas, nos orienten a aspirar a la excelencia en el desempeño de nuestras funciones y en la toma de decisiones cotidianas y evitar que se repitan conductas que contravengan tanto el Código de Ética como el Código de Conducta en la Delegación a su digno Cargo.

A continuación, se enlistan las acciones que emitió este Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente:

1. Llevar a cabo una campaña a efecto de prevenir y erradicar el acoso laboral, así mismo deberá reunir pruebas (fotográficas y documentales) de la implementación de dicha campaña, mismas que reportará a este Comité en un plazo máximo de 120 días naturales.

2. Difundir entre el personal el libro titulado "Acoso laboral Mobbing" mismo que fue redactado por la CNDH, así como determinar un mecanismo mediante el cual acredite que el personal tuvo conocimiento de lo establecido en el libro citado, en un plazo máximo de 180 días naturales. (Anexo 1)

3. Los servidores públicos adscritos a la Delegación de la PROFEPA en la ZMVM, deberán firmar una carta, donde se les haga del conocimiento las posibles sanciones administrativas a las que se pueden hacer acreedores en caso de transgredir los Códigos de Ética, de Conducta, así como las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, comprometiéndose mediante firma autógrafa a conducirse en el marco de la normatividad respectiva, en un plazo máximo de 60 días naturales.

4. Regresar, en caso de que las necesidades del servicio lo permitan, a la denunciante a las actividades que venía desempeñando desde hace 24 años, y en caso de ser necesaria la rotación del personal en diversas actividades se haga siempre y cuando las metas a cumplir se encuentren relacionadas con su perfil.

***Nota: Las acciones deberán ser reportadas a la Lic. Ana Gabriela Nuñez Pérez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Carretera Picacho-Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía. Tlalpan, C.P. 14210 Ciudad de México y al correo electrónico comite.etica@profepa.gob.mx .*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el capítulo sexto, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y, lo estipulado en el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 2017, lo dispuesto en el Protocolo de Presentación de Denuncias y lo establecido en el Procedimiento a seguir en el caso de la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

VOLANTE ENTREGA - RECEPCIÓN
DE CORRESPONDENCIA PARA ENVÍO

Fecha de despacho:	20/03/2020	**Número de Folio:**	**21069**
Núm. de Oficio:	315 - 2020		

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

Usuario del Servicio de Despacho de Correspondencia:

Nombre:	Alejandro Martínez		
Área:	DGA	**Ext.**	16256
Anote un número telefónico del remitente del documento:			

PROFEPA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES MÓDULO DE TRANSPORTES Y SERVICIOS RELACIONADOS
20 MAR 2020
DESPACHADO

Recepción para despacho:

Nombre:	Víctor Macías P.	**Rúbrica**	

Acuse

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
704
20 MAR 2020
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 13:00
FIRMA:
ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Sobre cerrado

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/4C.29/315/2020

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Ciudad de México a 19 de marzo de 2020

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz
Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
P r e s e n t e

Asunto: Exhorto.

Hago de su conocimiento que durante el mes de febrero se tuvieron por recibidas diversas denuncias de personal adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, a su digno cargo, ordenándose su registro con la clave alfanumérica 05/2020 y 06/2020, derivado de estas quejas este Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente resolvió que hay una probable vulneración a los principios tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta, ambos de esta Procuraduría.

Al respecto y con la finalidad de prevenir y erradicar las presuntas conductas de acoso laboral que se denunciaron en la Delegación a su digno cargo, en mi carácter de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, me permito exhortarle a conducirse con rectitud y en estricto apego a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública; y con fundamento en el artículo 49 fracción primera de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, el cual a la letra señala:

> *"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
> *I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley" (SIC)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Presidente Titular del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la PROFEPA y Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

FJHB/AGNP

page

Acuse

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Expediente: 06/2020
Oficio No. PFPA/6/4C.29/316/2020

Asunto: Vista al OIC Queja 06/2020.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

Lic. Víctor Manuel Muciño García
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Presente.

Hago de su conocimiento que en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, se tuvo por recibida una queja de personal adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, ordenándose su registro con la clave alfanumérica 06/2020, derivado de esta queja este Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tuvo a bien emitir diversas recomendaciones y acciones generales que se deberán de llevar a cabo en dicha Delegación.

Así mismo con fundamento en el numeral 6, apartado "Funciones", inciso "n" del *"Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" el cual a la letra señala:*

> *...Corresponden al Comité las funciones siguientes:*
>
> *n) Dar vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción...(sic)*

Y lo establecido en la fracción "Cuarta", inciso "b", numeral "3" del Procedimiento a seguir en el caso de la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) Instalado en la PROFEPA, el cual a la letra señala:

> *...La presidencia del Comité, dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la emisión de la resolución, dará vista al Órgano Interno de Control, en caso de que el CEPCI estime que se actualizó una probable responsabilidad administrativa...(sic)*

Por lo anteriormente expuesto se anexa a la presente copia simple de la denuncia de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, registrada con la clave alfanumérica 06/2020, para los efectos que se consideren pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SEMARNAT
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CANO 12:16
19 MAR. 2020
RECIBIDO
OFICINA DEL CONTRALOR
069014
SOBRE CERRADO

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

VOLANTE ENTREGA - RECEPCIÓN
DE CORRESPONDENCIA PARA ENVÍO

Fecha de despacho:	19/03/2020	**Número de Folio:**	21056
Núm. de Oficio:	316		

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES
19 MAR 2020
DESPACHADO
DGA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

Usuario del Servicio de Despacho de Correspondencia:

Nombre:	Alejandra Martínez		
Área:		**Ext.**	16256
Anote un número telefónico del remitente del documento:			

Recepción para despacho:

Nombre:	Roberto A	**Rúbrica**	R A

ENTREGA SOBRE CERRADO

A:

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz

1 sobre cerrado

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
RECIBIDO
705
20 MAR 2020
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 13:50
FIRMA:

ACUSE

PROFEPA - ZONA METROPOLITANA VALLE DE MÉXICO

UBICADO EN: BLVD. DEL PÍPILA, NO. 1, COL. TECAMACHALCO, C.P. 53950, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

VOLANTE ENTREGA - RECEPCIÓN
DE CORRESPONDENCIA PARA ENVÍO

Fecha de despacho:	20/03/2020	**Número de Folio:**	**21070**
Núm. de Oficio:	Sobre-		

PROFEPA 20 MAR 2020 DESPACHADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

Usuario del Servicio de Despacho de Correspondencia:

Nombre:	Alejandro Martínez García		
Área:	DGA	**Ext.**	16256
Anote un número telefónico del remitente del documento:			

Recepción para despacho:

Nombre:	Víctor Macías P.	**Rúbrica**

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/4C.29/315/2020

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Ciudad de México a 19 de marzo de 2020

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz
Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
P r e s e n t e

Asunto: Exhorto.

Hago de su conocimiento que durante el mes de febrero se tuvieron por recibidas diversas denuncias de personal adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, a su digno cargo, ordenándose su registro con la clave alfanumérica 05/2020 y 06/2020, derivado de estas quejas este Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente resolvió que hay una probable vulneración a los principios tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta, ambos de esta Procuraduría.

Al respecto y con la finalidad de prevenir y erradicar las presuntas conductas de acoso laboral que se denunciaron en la Delegación a su digno cargo, en mi carácter de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, me permito exhortarle a conducirse con rectitud y en estricto apego a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública; y con fundamento en el artículo 49 fracción primera de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, el cual a la letra señala:

> *"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
> *I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley" (SIC)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Presidente Titular del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la PROFEPA y Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

FJHB/AGNP

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0691/2020

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020

Asunto: Se notifica

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz
Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Presente.

Me refiero a los oficios No. PFPA/6/4C.29/314/2020 y No. PFPA/6/4C.29/315/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 a través de los cuales este Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés solicitó de su valioso apoyo a efecto de llevar a cabo las siguientes diligencias:

1. Notificar la resolución de la queja 06/2020 al jefe inmediato de la C. Concepción Solís Ruiz, acusando de recibido la cedula de notificación anexa.

2. Notificar la resolución de la queja 06/2020 al jefe inmediato de la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano, acusando de recibido la cedula de notificación anexa.

Así mismo este Comité Tuvo a bien emitir las siguientes recomendaciones y acciones generales que deberá realizar usted como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la ZMVM, con el objeto de establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que como personas servidoras públicas nos orienten a aspirar a la excelencia en el desempeño de nuestras funciones y en la toma de decisiones cotidianas y evitar que se repitan conductas que contravengan tanto el Código de Ética, Código de Conducta y reglas de integridad en la delegación a su digno cargo, Tales acciones son:

3. Llevar a cabo una campaña a efecto de prevenir y erradicar el acoso laboral, así mismo deberá reunir pruebas (fotográficas y documentales) de la implementación de dicha campaña, mismas que reportará a este Comité en un plazo máximo de 120 días naturales.

4. Difundir entre el personal el libro titulado "Acoso laboral Mobbing" mismo que fue redactado por la CNDH, así como determinar un mecanismo mediante el cual acredite que el personal tuvo conocimiento de lo establecido en el libro citado, en un plazo máximo de 180 días naturales.

5. Los servidores públicos adscritos a la Delegación de la PROFEPA en la ZMVM, deberán firmar una carta, donde se les haga del conocimiento las posibles sanciones administrativas a las que se pueden hacer acreedores en caso de transgredir los Códigos de Ética, de Conducta, así como las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, comprometiéndose mediante firma autógrafa a conducirse en el marco de la normatividad respectiva, en un plazo máximo de 60 días naturales.

6. Regresar, en caso de que las necesidades del servicio lo permitan, a la denunciante a las actividades que venía desempeñando desde hace 24 años, y en caso de ser necesaria la rotación

del personal en diversas actividades se haga siempre y cuando las metas a cumplir se encuentren relacionadas con su perfil.

Por lo anteriormente expuesto y con Fundamento en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" en su fracción segunda y sexta, las cuales a la letra señalan:

> ..."
> *Segundo. El correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio notificaciónde la información entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, siempre que la ley o cualquierdisposición normativa vigente no exija formalidad distinta en su tratamiento y efectos.*
>
> *Sexto. El correo electrónico, que se envíe, sustituirá a los oficios que tradicionalmente se han empleado como medio deintercambio de información formal siempre que reúnan las características como membretes, sellos y números consecutivos, entre otros" ...(sic)*

Así mismo con fundamento en el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en su apartado de denuncias, Numeral 7, párrafo noveno y décimo, el cual a la letra señala:

> ..."*De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de integridad o el Código de Conducta, entrevistará a la persona servidora pública involucrada y de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presentó la denuncia. Para esta tarea el Comité podrá conformar un subcomité, con al menos tres de los miembros temporales, para que realicen las entrevistas, debiendo éstos dejar constancia escrita.*
>
> *La circunstancia de presentar una denuncia no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Las personas servidoras públicas adscritas a la dependencia o entidad deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones" ...(sic)*

SOLICITAMOS NUEVAMENTE SU APOYO A EFECTO DE PODER LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS Y RECOMENDACIÓNES EMITIDAS POR ESTE COMITÉ DE ÉTICA DE LA PROFEPA, ya que a la fecha no hemos recibido contestación alguna, así mismo informe a este Comité a la brevedad cual es el estado de avance actual de dichas recomendaciones.

***Nota: Las acciones deberán ser reportadas a la Lic. Ana Gabriela Nuñez Pérez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Carretera Picacho-Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía. Tlalpan, C.P. 14210 Ciudad de México y al correo electrónico comite.etica@profepa.gob.mx .*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el capítulo sexto, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y, lo estipulado en el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 2017, lo dispuesto en el Protocolo de Presentación de Denuncias y lo establecido en el Procedimiento a seguir en el caso de la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Presidente Titular del Comité de ética y prevención de conflictos de interés de la PROFEPA y Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

*AGNP

RECIBIDO 704 20 MAR 2020 OFICIALÍA DE PARTES HORA: 13:00 FIRMA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/4C.29/315/2020

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Ciudad de México a 19 de marzo de 2020

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz
Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Presente

Asunto: Exhorto.

Hago de su conocimiento que durante el mes de febrero se tuvieron por recibidas diversas denuncias de personal adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, a su digno cargo, ordenándose su registro con la clave alfanumérica 05/2020 y 06/2020, derivado de estas quejas este Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente resolvió que hay una probable vulneración a los principios tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta, ambos de esta Procuraduría.

Al respecto y con la finalidad de prevenir y erradicar las presuntas conductas de acoso laboral que se denunciaron en la Delegación a su digno cargo, en mi carácter de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, me permito exhortarle a conducirse con rectitud y en estricto apego a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública; y con fundamento en el artículo 49 fracción primera de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, el cual a la letra señala:

> *"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
> *I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley" (SIC)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Presidente Titular del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la PROFEPA y Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XXXVII del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, en relación con la designación efectuada mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/218/20, de fecha 02 de marzo de 2020.

FJHB/AGNP

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Escaneado con CamScanner

Expediente: 06/2020

Oficio No. PFPA/6/4C.29/314/2020

Asunto: Se notifica.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz
Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Presente.

Solicitamos de su valioso apoyo a efecto de realizar la entrega de las resoluciones anexas en sobre cerrado, a los CC. Concepción Solís Ruiz y Sandra Dolores Olmedo Octaviano. Una vez que se realicen estas diligencias, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de remitir a la Lic. Ana Gabriela Nuñez Pérez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la PROFEPA, los originales de las cedulas de notificación (Anexo 1), así como el acuse de recepción del presente oficio.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el capítulo sexto, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y, lo estipulado en el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 2017, lo dispuesto en el Protocolo de Presentación de Denuncias y lo establecido en el procedimiento a seguir en el caso de la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Así mismo con fundamento en el último párrafo del Procedimiento a Seguir en el caso de la Presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) instalado en la PROFEPA, el cual a la letra señala:

> *"Así mismo, la Secretaria Ejecutiva notificará la resolución al promovente y al servidor público involucrado, remitiendo copia de la misma al Jefe Inmediato y al Titular de la Unidad Administrativa a la que esté inscrito el servidor público transgresor. Del mismo modo, se incorporará una copia de la resolución al expediente personal del servidor público transgresor"*

Se solicita de su apoyo a efecto de:

PRIMERO. - Notificar la resolución de la queja 06/2020 al Jefe inmediato de la C. Concepción Solís Ruiz, acusando de recibido la cedula de notificación anexa. (Anexo 2)

SEGUNDO. - Notificar la resolución de la queja 06/2020 al Jefe inmediato de la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano, acusando de recibido la cedula de notificación anexa. (Anexo 3)

Escaneado con CamScanner

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Dirección General de Administración
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

EXPEDIENTE: 06/2020

----------**RESOLUCIÓN**----------

---Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil veinte. ----------

Visto el contenido de la queja recibida el veintiocho de febrero de dos mil veinte por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través del Formato para la Presentación de Quejas y Denuncias relativas al Código de Conducta de los Servidores Públicos que laboran en esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscrito por la C. Concepción Solís Ruiz, mediante la cual hizo del conocimiento de este Comité, un presunto incumplimiento al Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como al Código de Ética y a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard el Pípila No.1, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53950 y como correo electrónico concepcion.solis@profepa.gob.mx; y----------

----------**RESULTANDOS**----------

1. En fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, se recibió a través del formato de Presentación de Quejas y Denuncias relativas al Código de Conducta de los Servidores Públicos que laboran en esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el escrito de queja presentado por la C. Concepción Solís Ruiz, a través del cual hace del conocimiento de este Comité de Ética presuntos hechos que contravienen el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública de parte de la Servidora Pública Sandra Dolores Olmedo Octaviano.----------

2. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte se tuvo por recibida la presente queja, ordenándose su registro con la clave alfanumérica 06/2020; así como se realizarán e implementarán las líneas de investigación conducentes y necesarias de acuerdo con la normatividad aplicable a la materia, para la debida atención del expediente en que se actúa. ----------

3. Con fundamento en el numeral 7 referente a Denuncias, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés párrafo séptimo el cual a la letra señala:----------

..." La documentación de la denuncia se turnará por la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva a los miembros del Comité para efecto de su calificación, que puede ser: probable incumplimiento o de no competencia para conocer de la denuncia." ...

Por lo anterior, en fecha seis de marzo de dos mil veinte, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la PROFEPA, derivada de la cual se analizaron los hechos de la queja 06/2020, teniendo como probable valor vulnerado el respeto y la Regla de Integridad de Comportamiento Digno; es preciso señalar que este Comité ya contaba con una denuncia en contra de la misma servidora pública, es así que los miembros del Comité concluyeron que sí, hay una probable vulneración a los valores contenidos en el Código de Conducta, Código de Ética y a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, para lo cual no se requirieron mayores elementos para la calificación de la denuncia, por lo que se realizaron propuestas de solución al conflicto.----------

4. Concluida la fase de investigación y toda vez que no existe diligencia alguna por desahogar, este Comité, procede a dictar la presente resolución conforme a los siguientes: ----------

----------CONSIDERANDOS----------

I. Que este Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, es competente para conocer la substanciación del presente procedimiento en términos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el capítulo sexto, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y, lo estipulado en el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 2017; lo dispuesto en el Protocolo de Presentación de Denuncias y lo establecido en el procedimiento a seguir en el caso de la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.----------

II. Este Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses recibió a través del formato de Presentación de Quejas y Denuncias relativas al Código de Conducta de los Servidores Públicos que laboran en esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el escrito de queja presentado por la C. Concepción Solís Ruiz, Servidora Pública Adscrita a la Subdelegación de Inspección Industrial en la Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México PROFEPA, a través del cual hace del conocimiento de este Comité de Ética presuntos hechos que contravienen el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública. ----------

III. Resultado de las líneas de investigación realizadas, se tiene que se recibió la queja de la promovente en la que entre otras cosas señaló lo siguiente: ----------

..." Reitero lo indicado en el escrito de la fecha 29 de enero de 2020 ingresado vía correo electrónico al ing. Gonzalo Rafael Coello García Subprocurador de Inspección Industrial.

1) *La denuncia es para dar continuidad al escrito en cuestión debido al acoso laboral que estoy teniendo por parte de la c. Sandra Dolores Olmedo Octaviano su trato hostil, así como también por su actitud vulgar, grosera, ofensiva y prepotente por no dar un trato digno, no reconoce el trabajo y no respeta el espacio y el mobiliario de sus compañeros, no fomenta confianza al personal y da trato y preferencia a las personas que son de su agrado y que existe un interés en común.*
2) *Con fecha de 23 de julio de 2019 se me indica que me presente en la oficina de la Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz encargada del despacho de la Delegación de Zona Metropolitana del Valle de México; al presentarme me dicen que la situación laboral en mi área de trabajo se agotó debido a la problemática existente con la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano, motivo por el cual se me cambiara de área (no me indico cuál era la problemática) le comente que no estaba de acuerdo con el cambio ya que todo se debía a la actitud grosera y a la falta de respeto que tiene la C. Sandra Dolores Olmedo hacia mi persona sin embargo ella es la jefa y tiene la autoridad para reubicar al personal. La Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz me indico que no me dejaría una eternidad y que no me pondría a realizar cosas que no se indicaran en el oficio de comisión.*
   En el oficio de PFPA/39.1/C.17.4/2089/19 de la fecha 18 de julio de 2019 se indica que a partir del día 29 del mismo mes, me presente a la aduana de carga, a fin de apoyar con la revisión de documentación correspondiente a la importación/exportación de productos/subproductos forestales y de vida silvestre, lo anterior derivado de la carga de trabajo que se tiene en dicha inspectoría.
3) *El acoso laboral y la actitud grosera, prepotente de la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano no cambio ni con mi cambio de área ya que siendo ella la encargada de la subdelegación de inspección industrial de la zona Metropolitana del Valle de México tiene bajo su mando el área de inspectorías a la cual pertenece aduana de carga; los inspectores José Luis Medina Luna y Julián Jaime Estrada Olivo en su momento le indicaron a la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano que existía cargo de trabajo en aduanas de cargas por tener la capacidad de estar saturados de trabajo para atender para atender cada una de las inspecciones por falta de tiempo y personal, indicaron que a pesar de las inspecciones por falta de tiempo y personal, indicaron que a pesar de que yo realizaba revisión documental no era suficiente que no contaba con el perfil idóneo ya que soy ingeniera química industrial y lo que necesitaba era una persona que realizara inspecciones (Biólogo o MVZ) que se tenía inspectores con años de experiencia en inspectorías y que algunos contaban con certificación ante la señalada C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano le dijo al inspector José Luis que si se tenía carga de trabajo me pusiera a hacer inspecciones, a lo que se negó ya que no me pondría a realizar actividades diferentes a lo indicado en el oficio de la comisión.*
   La C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano le comento al inspector Jaime Julián Estrada Dolores que yo me quedaría de manera definitiva en aduana de carga todo esto para chingarme.
4) *Para confirmar mi permanencia en aduana de carga y para obligarme a realizar revisiones correspondientes a la importación/exportación de productos/subproductos foréstale s y de vida silvestre se me hiso entrega de credencial de inspector con vigencia del 10 de enero de 2020 al 31 de diciembre de2020 con folio AE006 (este folio corresponde a inspectores de aeropuerto ya no me dieron credencial como inspectora de industrial la cual debería ser IN006) también se me hiso entrega del oficio PFPA/39.178C.17.4/141/20 con la fecha 20 de enero de 2020 en el que se me notifica que a partir del 04 de febrero se me*

deberá de dar de alta en el SIVEV para estar en condiciones de validar las revisiones validándolas con firmas y sello de la dependencia.

5) *El 21 de enero. Siendo aproximadamente la 12:15 p.m. la inspectora Haydee López Martínez recibe una llamada telefónica indicándole que se tenía que presentar en terminal 1 a lo que respondió que tenía carga de trabajo y que el inspector Israel Gómez Santiago se encontraba en una inspección a lo que le indicaron que el ya se encontraba en la terminal 1 se sorprendió ya que ignorábamos que se había retirado a terminar 1 me dijo que ella también se tenía que retirar, no indico los motivos por los cuales se retiraría posteriormente empezaron a llegar los tramitadores a los que se les había realizado la revisión documental y a los que se les indico que pidieran su carga para hacer su inspección ocular les comunique que mis compañeros inspectores se tuvieron que retirar, que se tenían que presentar en terminal 1 existió mucha molestia por parte de ellos y comentaron que no se tenía respeto ni consideración y que tendrían pérdidas económicas los inspectores Haydee López Martínez e Israel Gómez Santiago regresaron a aduana de carga aproximadamente a las 15:30 y me comentaron que acudieron a una reunión en donde se encontraba la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano cuando el personal encargado de la subdelegación afecta el trabajo de todos, pero sobre todo afecta aún más a los ciudadanos que requieren la atención, cabe señalar que existe 2 denuncias ante el órgano interno de control de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales por el horario de atención en aduana de carga.*

6) *El 31 de enero de 2020 se convocó a una reunión de trabajo a la que asistirán autoridades superiores de oficinas centrales para tratar temas relacionados con las funciones propias de las áreas de inspección así mismo se solicitó un currículo vitae a la reunión acudió la Lic. Rosario del Carmen Peyrot González directora general de inspección ambiental en puertos aeropuertos y fronteras en la PROFEPA, la Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz encargada de despacho en la zona metropolitana del valle de México, C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano encargada de la subdelegación de la inspección industrial, inspectores Israel Gómez Santiago, Haydee López Martínez, Roberto Hernández Moreno y Concepción Solis Ruiz en la reunión se trataron temas relacionados con las funciones propias de las áreas de inspección en el aeropuerto de la Ciudad de México en donde se realizan inspecciones correspondientes a la importación/exportación de productos foréstale y de vida silvestre.*

Se hiso entrega de currículo Vitae a la Lic. Rosario del Carmen Peyrot González en donde se indica que soy ingeniero químico industrial titulada egresada de la escuela superior de ingeniera química industrial Extractivas del instituto Politécnico Nacional con carrera técnica en maquina herramientas e instalaciones industriales.

La licenciada pregunto que si nos sumariamos a las actividades de inspectorías a lo que respondí que yo no me sumaba ya que mi perfil académico y experiencia laboral de 22 años en inspección industrial y no a realizar inspecciones correspondientes a la importación/exportación de productos/subproductos forestales y de la vida silvestre también le expulse la situación laboral que he tenido con C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano y que la Lic. Nancy Mishel Monzón de la cruz tenía conocimiento de dicha situación la cual fue comenzada el día 23 de julio de 2019..." (sic)

IV. Por lo anteriormente expuesto y derivado del desahogo de la queja en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la PROFEPA, los miembros del Comité concluyeron que del análisis del escrito inicial, no era necesario allegarse de mayores elementos, por lo que se determino calificar la presente denuncia como probable incumplimiento, así mismo, se acordó emitir diversas recomendaciones a efecto de mejorar el clima laboral y prevenir y erradicar el acoso laboral en la Delegación de PROFEPA ZMVM, esto dentro del marco de competencia de este Comité. ----------

V. Por lo anteriormente vertido y toda vez que, los miembros del Comité cuentan con los elementos necesarios para emitir la resolución a la presente queja, en la que sí, se aprecia un presunto incumplimiento al Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como al Código de Ética y a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, es de resolverse y al efecto se: ----------

----------RESUELVE----------

PRIMERO.- Este Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, resuelve que, con la información proporcionada por la quejosa C. Concepción Solis Ortiz y derivado de las líneas de investigación, si se identifica que existe un probable incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, por lo que, en el ámbito de competencia de este Comité, se emiten las recomendaciones citadas en los numerales consecuentes. ----------

SEGUNDO.- La encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en la ZMVM deberá llevar a cabo una campaña a efecto de prevenir y erradicar el acoso laboral, así mismo, deberá reunir pruebas (fotográficas y documentales) de la implementación de dicha campaña, mismas que reportará a este Comité en un plazo máximo de 120 días naturales.----------

TERCERO.- La encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en la ZMVM deberá difundir entre el personal el libro titulado "Acoso laboral Mobbing" mismo que fue redactado por la CNDH, así como determinar un mecanismo mediante el cual acredite que el personal tuvo conocimiento de lo establecido en el libro citado, en un plazo máximo de 180 días naturales. ----------

CUARTO.- Los servidores públicos adscritos a la Delegación de la PROFEPA en la ZMVM, deberán firmar una carta, donde se les haga del conocimiento las posibles sanciones administrativas a las que se pueden hacer acreedores en caso de transgredir los Códigos de Ética, de Conducta, así como las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, comprometiéndose mediante firma autógrafa a conducirse en el marco de la normatividad respectiva, en un plazo máximo de 60 días naturales. ----------

QUINTO.- Se extenderá, a través del Presidente del CEPCI, una invitación a la encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en la ZMVM y a la encargada de la Subdelegación de Inspección Industrial para conducirse con rectitud y en estricto apego a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública----------

SEXTO.- Regresar, en caso de que las necesidades del servicio lo permitan, a la denunciante a las actividades que venía desempeñando desde hace 22 años y a su perfil como ingeniera química industrial, y en caso de ser necesaria la rotación del personal en diversas actividades se haga siempre y cuando las metas a cumplir se encuentren relacionadas con su perfil. ----------

SEPTIMO.- La encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en la ZMVM, deberá notificar al CEPCI, a través de la Secretaría Ejecutiva, la realización de las actividades recomendadas en los plazos establecidos. ----------

OCTAVO.- Se designa a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que notifique el resultado de la presente resolución a la quejosa.----------

NOVENO.- Se designa a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que notifique el resultado de la presente resolución a las denunciadas.----------

DECIMO.- Se designa a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a efecto de notificar la presente resolución al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para los efectos que se estimen pertinentes.----------

DECIMO PRIMERO.- Se ordena remitir el presente expediente al archivo como asunto total y definitivamente concluido una vez que se hayan cumplido todos los puntos resolutivos que anteceden.----------

Así lo acordó y firman en tres tantos originales los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés por UNANIMIDAD DE VOTOS, en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada con fecha seis de marzo del dos mil veinte. ----------

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
Presidente Titular

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
Presidente Suplente

LIC. ANA GABRIELA NÚÑEZ PÉREZ
Secretaria Ejecutiva

LIC. MONSERRAT TORRES ILIZALITURRI
Secretaria Ejecutiva Suplente

ING. GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA
Subprocurador de Inspección Industrial
Miembro Electo nivel Titular de Unidad

MTRA. ROSARIO DEL CARMEN PEYROT GONZÁLEZ
Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Miembro Electo nivel Director General

ING. JOSÉ DOMINGO MORALES MATEO
Director de Evaluación y Seguimiento de Programas
Miembro Electo nivel Subdirector de Área

MTRA. VICTORIA ZARATE ROMANO
Coordinador de Seguimiento y Verificación de Planes de Acción del Sector Privado
Miembro Electo nivel Jefe de Departamento

C. VERÓNICA ANDRADE VILLA
Jefe de Departamento de Ingreso y Profesionalización
Miembro Electo nivel Jefe de Departamento

C. YURIKO SIQUEIROS SHIMADA
Coordinador de Inspectores D
Miembro Electo nivel Enlace

C. ARTURO REYES LUCAS
Analista Administrativo B
Miembro Electo nivel Operativo

C. MARIO EDUARDO VALLE CORTES
Analista Administrativo B
Miembro Electo nivel Operativo

C. ALEJANDRA DE LA VEGA HERNÁNDEZ
Técnico Superior
Miembro Electo nivel Operativo

Acuse

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Expediente: 06/2020

Oficio No. PFPA/6/4C.29/314/2020

Asunto: Se notifica.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz
Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Presente.

Recibí oficio original 20/03/2020

Solicitamos de su valioso apoyo a efecto de realizar la entrega de las resoluciones anexas en sobre cerrado, a los CC. Concepción Solís Ruiz y Sandra Dolores Olmedo Octaviano. Una vez que se realicen estas diligencias, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de remitir a la Lic. Ana Gabriela Nuñez Pérez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la PROFEPA, los originales de las cedulas de notificación (Anexo 1), así como el acuse de recepción del presente oficio.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el capítulo sexto, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y, lo estipulado en el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 2017, lo dispuesto en el Protocolo de Presentación de Denuncias y lo establecido en el procedimiento a seguir en el caso de la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Así mismo con fundamento en el último párrafo del Procedimiento a Seguir en el caso de la Presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) instalado en la PROFEPA, el cual a la letra señala:

> *"Así mismo, la Secretaria Ejecutiva notificará la resolución al promovente y al servidor público involucrado, remitiendo copia de la misma al Jefe Inmediato y al Titular de la Unidad Administrativa a la que esté inscrito el servidor público transgresor. Del mismo modo, se incorporará una copia de la resolución al expediente personal del servidor público transgresor"*

Se solicita de su apoyo a efecto de:

PRIMERO. - Notificar la resolución de la queja 06/2020 al Jefe inmediato de la C. Concepción Solís Ruiz, acusando de recibido la cedula de notificación anexa. (Anexo 2)

SEGUNDO. - Notificar la resolución de la queja 06/2020 al Jefe inmediato de la C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano, acusando de recibido la cedula de notificación anexa. (Anexo 3)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Acuse

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Expediente: 06/2020

Oficio No. PFPA/6/4C.29/315/2020

Asunto: Se notifica.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz
Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Presente.

Hago de su conocimiento que en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte se tuvo por recibida una denuncia de personal adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, a su digno cargo, ordenándose su registro con la clave alfanumérica 06/2020, derivado de esta queja este Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se allegó de diversa información derivada de múltiples líneas de investigación para el esclarecimiento y estudio de los hechos denunciados, por lo que al haberse agotado dichas líneas, este Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, resolvió que hay una vulneración a los principios tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta, ambos de esta Procuraduría, por lo que se tuvo a bien emitir las siguientes recomendaciones y acciones generales que deberá realizar usted como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, esto con el objeto de establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que como personas servidoras públicas, nos orienten a aspirar a la excelencia en el desempeño de nuestras funciones y en la toma de decisiones cotidianas y evitar que se repitan conductas que contravengan tanto el Código de Ética como el Código de Conducta en la Delegación a su digno Cargo.

A continuación, se enlistan las acciones que emitió este Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente:

1. Llevar a cabo una campaña a efecto de prevenir y erradicar el acoso laboral, así mismo deberá reunir pruebas (fotográficas y documentales) de la implementación de dicha campaña, mismas que reportará a este Comité en un plazo máximo de 120 días naturales.

2. Difundir entre el personal el libro titulado "Acoso laboral Mobbing" mismo que fue redactado por la CNDH, así como determinar un mecanismo mediante el cual acredite que el personal tuvo conocimiento de lo establecido en el libro citado, en un plazo máximo de 180 días naturales. (Anexo 1)

3. Los servidores públicos adscritos a la Delegación de la PROFEPA en la ZMVM, deberán firmar una carta, donde se les haga del conocimiento las posibles sanciones administrativas a las que se pueden hacer acreedores en caso de transgredir los Códigos de Ética, de Conducta, así como las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, comprometiéndose mediante firma autógrafa a conducirse en el marco de la normatividad respectiva, en un plazo máximo de 60 días naturales.

4. Regresar, en caso de que las necesidades del servicio lo permitan, a la denunciante a las actividades que venía desempeñando desde hace 24 años, y en caso de ser necesaria la rotación del personal en diversas actividades se haga siempre y cuando las metas a cumplir se encuentren relacionadas con su perfil.

***Nota: Las acciones deberán ser reportadas a la Lic. Ana Gabriela Nuñez Pérez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Carretera Picacho-Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía. Tlalpan, C.P. 14210 Ciudad de México y al correo electrónico comite.etica@profepa.gob.mx .*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el capítulo sexto, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y, lo estipulado en el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 2017, lo dispuesto en el Protocolo de Presentación de Denuncias y lo establecido en el Procedimiento a seguir en el caso de la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Aobe

Expediente: 06/2020
Oficio No. PFPA/6/4C.29/312/2020

Asunto: Se comunica determinación.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en
la Zona Metropolitana del Valle de México.
sandra.olmedo@profepa.gob.mx

Presente.

Me refiero a la denuncia recibida a través del Formato de Presentación de Quejas y Denuncias Relativas al Código de Conducta de los Servidores Públicos que laboran en la PROFEPA, signado por la C. Concepción Solis Ruíz recibido por este Comité, el veintiocho de febrero de dos mil veinte, por medio del cual hace del conocimiento de este Comité de Ética presuntos hechos que contravienen el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que se ordenaron practicar las líneas de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos descritos, de cuyos resultados este Comité resolvió que, con la información proporcionada por la quejosa, sí se identifica que existe un probable incumplimiento al Código de Conducta de esta Procuraduría al estarse vulnerando el valor de *"Respeto: Damos un trato tolerante y cordial a todas las personas. Nuestra forma de entendimiento es el diálogo y nos abstenemos de lesionar la dignidad y los derechos de los demás."* Atento a los fundamentos y motivos que se encuentran en la resolución de fecha doce de marzo de dos mil veinte, anexo al presente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el capítulo sexto, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y, lo estipulado en el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 2017, lo dispuesto en el Protocolo de Presentación de Denuncias y lo establecido en el procedimiento a seguir en el caso de la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Recibí:

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Acuse

Expediente: 06/2020
Oficio No. PFPA/6/4C.29/313/2020

Asunto: Se comunica determinación.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

C. Concepción Solís Ruiz
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en
Zona Metropolitana del Valle de México
concepcion.solis@profepa.gob.mx

Presente.

Me refiero a su denuncia recibida a través del Formato de Presentación de Quejas y Denuncias Relativas al Código de Conducta de los Servidores Públicos que laboran en la PROFEPA, recibido por este Comité, el veintiocho de febrero de dos mil veinte, por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité, un presunto incumplimiento al Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como al Código de Ética y a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que se ordenaron practicar las líneas de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos descritos, de cuyos resultados este Comité resolvió que, con la información proporcionada por la quejosa, sí se identifica que existe un probable incumplimiento al Código de Conducta de esta Procuraduría al estarse vulnerando el valor de *"Respeto: Damos un trato tolerante y cordial a todas las personas. Nuestra forma de entendimiento es el diálogo y nos abstenemos de lesionar la dignidad y los derechos de los demás."* Atento a los fundamentos y motivos que se encuentran en la resolución de fecha doce de marzo de dos mil veinte, anexo al presente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el capítulo sexto, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y, lo estipulado en el Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 2017, lo dispuesto en el Protocolo de Presentación de Denuncias y lo establecido en el procedimiento a seguir en el caso de la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Recibí oficio original
23/03/20
Concepción Solís Ruiz

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Abuse

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 9:00 ~~23~~ horas con 53 minutos del día 23 de marzo del año dos mil veinte, la que suscribe Nancy Mishel Monzón de la Cruz, Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, estando constituida en dicha Delegación, con domicilio ubicado en Blvd. del Pípila, No. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México; y estando presente en este acto la/el **Nombre** [illegible] **Cargo** Encargada de Despacho de Inspección Industrial, Servidor/a Público/a de la PROFEPA; identificándose y acreditando su personalidad en este acto con credencial expedida por la institución con número de folio 1978; por lo que procedo en este acto a entregarle sobre cerrado en el que se anexa copia simple de la Resolución de la queja 06/2020 para su conocimiento; por lo que no habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente diligencia haciendo constar el nombre y la firma de los que en la cédula de referencia intervinieron.

Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz

La/él Notificada/o

Nombre y Firma

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 9:00 horas con 17 minutos del día 23 de marzo del año dos mil veinte, la que suscribe Nancy Mishel Monzón de la Cruz, Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, estando constituida en dicha Delegación, con domicilio ubicado en Blvd. del Pípila, No. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.; y estando presente en este acto la **C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano**, Servidora Pública de la PROFEPA; identificándose y acreditando su personalidad en este acto con credencial expedida por la institución con número de folio 1978; por lo que procedo en este acto a entregarle sobre cerrado en el que se anexa oficio número PFPA/6/4C.29/312/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 suscrito por el Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios, Presidente Suplente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Resolución de la queja 06/2020; por lo que no habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente diligencia haciendo constar el nombre y la firma de los que en la cédula de referencia intervinieron.

Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz

La Notificada

C. Sandra Dolores Olmedo Octaviano

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 10 horas con 00 minutos del día 23 de marzo del año dos mil veinte, la que suscribe Nancy Mishel Monzón de la Cruz, Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, estando constituida en dicha Delegación, con domicilio ubicado en Blvd. del Pípila, No. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.; y estando presente en este acto la **C. Concepción Solís Ruiz**, Servidora Pública de la PROFEPA; identificándose y acreditando su personalidad en este acto con credencial expedida por la institución con número de folio 2323; por lo que procedo en este acto a entregarle sobre cerrado en el que se anexa oficio número PFPA/6/4C.29/313/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 suscrito por el Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios, Presidente Suplente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Resolución de la queja 06/2020; por lo que no habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente diligencia haciendo constar el nombre y la firma de los que en la cédula de referencia intervinieron.

Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz

La Notificada

C. Concepción Solís Ruiz

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 10 horas con 04 minutos del día 23 de marzo del año dos mil veinte, la que suscribe Nancy Mishel Monzón de la Cruz, Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, estando constituida en dicha Delegación, con domicilio ubicado en Blvd. del Pípila, No. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México; y estando presente en este acto la/el

Nombre Concepción Solis Ruiz

Cargo Inspector Federal,

Servidor/a Público/a de la PROFEPA; identificándose y acreditando su personalidad en este acto con credencial expedida por la institución con número de folio 2323; por lo que procedo en este acto a entregarle sobre cerrado en el que se anexa copia simple de la Resolución de la queja 06/2020 para su conocimiento; por lo que no habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente diligencia haciendo constar el nombre y la firma de los que en la cédula de referencia intervinieron.

Encargada de Despacho de la Delegación Zona Metropolitana del Valle de México de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Lic. Nancy Mishel Monzón de la Cruz

La/él Notificada/o

Concepción Solis Ruiz

Nombre y Firma